



ÁLVARO JANNER GÉLVEZ CÁCERES

Abogado

Especialista en D. Constitucional, D. Público, D. Administrativo &
D. y Contratación Estatal

Alta Formazione in Giustizia Costituzionale e Tutela Giurisdizionale dei Diritti
Candidato a Magister en Derecho Procesal Constitucional y Práctica Pedagógica
T. P. N° 103231 del Consejo Superior de la Judicatura y NIT 88201014-6

San José de Cúcuta, abril 30 de 2018

RECEIVED
MAY 19 16:01 2018

Señor
JOSÉ ARMANDO RAMMIREZ BAUISTA
Juez Sexto Civil Municipal de Cúcuta
E. S. D.

REFERENCIA: Poder para contestar
Proceso declarativo de existencia de sociedad de hecho
Radicado N° 54-001-40-03-006-2018-00831-00
Demandante: ENALDO JAIMES CÁCERES
Demandada: FRANCELINA PATIÑO VALERO

ÁLVARO JANNER GÉLVEZ CÁCERES, con Cédula de Ciudadanía N° 88'201.014 de Cúcuta y Tarjeta Profesional de Abogado N° 103.231 del C. S. de la J., en calidad de Defensor Público de la territorial Norte de Santander, según CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° DP 6371 – 2018 y como apoderado de FRANCELINA PATIÑO VALERO, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 60.322.358, dentro del proceso de la referencia, respetuosamente, contesto la demanda de la siguiente manera:

Respecto a los **HECHOS**

Al 1. Parcialmente cierto, porque solo fue hasta el 27 julio de 2015, de todos modos, así haya sido hasta el 17 junio de 2017, la demanda fue presentada en septiembre de 2017, por ende, se presenta prescripción y/o caducidad para instaurar este proceso, debido a que la **Ley 54 de 1990**, por la cual se definen las uniones maritales de hecho y régimen patrimonial entre compañeros permanentes, que en su artículo 8º, dice:

“Artículo 8o. Las acciones para obtener la disolución y liquidación de la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes, prescriben en un año, a partir de la separación física y definitiva de los compañeros, del matrimonio con terceros o de la muerte de uno o de ambos compañeros.”

Al 2. Parcialmente cierto, porque mi poderdante tenía ahorrado un dinero en su cuenta de ahorros N° 0-5170-2-14732-1 en el Banco Agrario de Colombia, la cual aperturo desde el 2001 y antes del 2006 ya tenía aproximadamente \$15.500.000, posteriormente el 29 o 30 de septiembre de 2009 retiro la suma de \$12.500.000 y con \$200.000 que tenía en la cartera, con dichas sumas mi poderdante compro la casa, ubicada en la calle 18 #24-97 del barrio Simón Bolívar como lo puede decir cualquier vecino.

Al 3. Es cierto.

Al 4. No le consta a mi poderdante lo relacionado con cesación de efectos civiles, lo del matrimonio, si es cierto, incluso desde hace tres años y medio volví con mi esposo, por eso mi poderdante le había solicitado al demandante

Calle 2 # 0-102 barrio Lleras, Cúcuta - Colombia
Celular: 310 201 34 72 E-mail: alvarojanner@hotmail.com



ÁLVARO JANNER GÉLVEZ CÁCERES

Abogado

Especialista en D. Constitucional, D. Público, D. Administrativo &

D. y Contratación Estatal

Alta Formazione in Giustizia Costituzionale e Tutela Giurisdizionale dei Diritti

Candidato a Magister en Derecho Procesal Constitucional y Práctica Pedagógica

T. P. N° 103231 del Consejo Superior de la Judicatura y NIT 88201014-6

que desalojara su casa, y el para evitar dicho desalojo, instauró la demanda objeto de este expediente, no obstante, que ya prescribió y/o caducó la acción respectiva, debido a que la **Ley 54 de 1990**, por la cual se definen las uniones maritales de hecho y régimen patrimonial entre compañeros permanentes, que en su artículo 8º, dice:

“Artículo 8o. Las acciones para obtener la disolución y liquidación de la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes, **prescriben en un año, a partir de la separación física y definitiva de los compañeros, del matrimonio con terceros o de la muerte de uno o de ambos compañeros.**”

Al 5. No es cierto, porque mi poderdante tenía ahorrado un dinero en su cuenta de ahorros N° 0-5170-2-14732-1 en el Banco Agrario de Colombia, la cual abrió desde el 2001 y antes del 2006 ya tenía aproximadamente \$15.500.000, posteriormente el 29 o 30 de septiembre de 2009 retiró la suma de \$12.500.000 y con \$200.000 que tenía en la cartera, con dichas sumas mi poderdante compró la casa, ubicada en la calle 18 #24-97 del barrio Simón Bolívar como lo puede decir cualquier vecino.

Al 6. Es cierto, pero el camión lo habían comprado entre los dos, por ende, cuando se vendió se repartió el pago en 50% para cada una de las partes de este proceso.

Al 7. No es cierto, porque la gente no nos consideraba esposos, porque las amistades de mi poderdante y del demandante sabían que aún continuó casada con su actual esposo PEDRO JULIO SUAREZ MUÑOZ, con C. C. N° 5.669.527 y a los que no sabían mi poderdante se los decía.

Al 8. Parcialmente cierto, la habitación era en bloque y si bien es cierto, estaba en obra negra, con el mismo dinero ahorrado antes pasarse se le hicieron las mejoras como el pañete, el piso y dos habitaciones en una de las cuales él habita, inversión adicional de \$3.000.000 para que fuera habitable y posteriormente construí dos locales.

Al 9. Es cierto.

Al 10. Falso, como se puede observar en los contratos anexos quien pagó dichas mejoras fue mi poderdante.

Al 11. Es cierto, incluso como dije son dos locales, por lo expuesto.

Al 12. Es cierto.

Al 12 (bis)

Al 13 (BIS). Es cierto, pero volví con su esposo desde hace tres años y medio como ya lo expuse, por ende, ya prescribió y/o caducó la acción respectiva, debido a que la **Ley 54 de 1990**, por la cual se definen las uniones maritales de hecho y régimen patrimonial entre compañeros permanentes, que en su artículo 8º, dice:

“Artículo 8o. Las acciones para obtener la disolución y liquidación de la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes, **prescriben en un año,**



ÁLVARO JANNER GÉLVEZ CÁCERES

Abogado

Especialista en D. Constitucional, D. Público, D. Administrativo &

D. y Contratación Estatal

Alta Formazione in Giustizia Costituzionale e Tutela Giurisdizionale dei Diritti

Candidato a Magister en Derecho Procesal Constitucional y Práctica Pedagógica

T. P. N° 103231 del Consejo Superior de la Judicatura y NIT 88201014-6

a partir de la separación física y definitiva de los compañeros, del matrimonio con terceros o de la muerte de uno o de ambos compañeros.”

Al 14. Es cierto.

Al 15. No es cierto, en el año 2011 mi poderdante fue quien primero lo demanda ante la comisaria y no por razones del inmueble, sino por celos o machismo ya que estaba en mi salón de belleza y el no quería que la arreglaran (ver anexos).

Al 16. No es un hecho propiamente dicho.

Respecto a las **PRETENSIONES**, sirvase no concederlas por la siguiente:

EXCEPCIÓN PREVIA DE CADUCIDAD Y/O PRESCRIPCIÓN, porque solo fue hasta el 27 julio de 2015 que las partes en este proceso estuvieron juntos como pareja, y a pesar de que el demandante acepta pero dice que se separaron apenas hasta el 17 junio de 2017, sea una u otra la fecha, la demanda fue presentada en septiembre de 2017, por lo cual se presenta la prescripción y/o caducidad para instaurar este proceso, debido a que la Ley 54 de 1990, por la cual se definen las uniones maritales de hecho y régimen patrimonial entre compañeros permanentes, en su artículo 8º, dice::

“Artículo 8o. Las acciones para obtener la disolución y liquidación de la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes, prescriben en un año, a partir de la separación física y definitiva de los compañeros, del matrimonio con terceros o de la muerte de uno o de ambos compañeros.”

EXCEPCIÓN DE MERITO, mi poderdante aún continua casada con su actual esposo PEDRO JULIO SUAREZ MUÑOZ, con C. C. N° 5.669.527 y a los que no sabían mi poderdante se los decía, según Registro Civil de Matrimonio N° 007181239 de la Notaria Sexta de Cúcuta

EXCEPCIÓN DE MERITO, aunque es consecuencia de una posible declaración de unión marital la liquidación de la sociedad, es importante argumentar que mi poderdante tenía ahorrado un dinero en su cuenta de ahorros N° 0-5170-2-14732-1 en el Banco Agrario de Colombia, la cual aperturo desde el 2001 y antes del 2006 ya tenía aproximadamente \$15.500.000, posteriormente el 29 o 30 de septiembre de 2009 retiro la suma de \$12.500.000 y con \$200.000 que tenía en la cartera, con dichas sumas mi poderdante compro la casa, ubicada en la calle 18 #24-97 del barrio Simón Bolívar como lo puede decir cualquier vecino, por ende, en el supuesto caso que no hubiera prescrito y/o caducado esta acción,, el mencionado inmueble no hace parte del patrimonio conyugal, de conformidad con la Ley 54 de 1990, artículo 3, Parágrafo, que dice:

“Parágrafo. No formarán parte del haber de la sociedad, los bienes adquiridos en virtud de donación, herencia o legado, ni los que se hubieren adquirido antes de iniciar la unión marital de hecho.”



ÁLVARO JANNER GÉLVEZ CÁCERES

Abogado

*Especialista en D. Constitucional, D. Público, D. Administrativo y
D. y Contratación Estatal*

*Alta Formazione in Giustizia Costituzionale e Tutela Giurisdizionale dei Diritti
Candidato a Magister en Derecho Procesal Constitucional y Práctica Pedagógica
T. P. N° 103231 del Consejo Superior de la Judicatura y NIT 88201014-6*

FUNDAMENTO DE DERECHO

Avoco como fundamento especialmente los artículos 3 y 8 de la Ley 54 de 1990 por la cual se definen las uniones maritales de hecho y régimen patrimonial entre compañeros permanentes y demás normas concordantes.

PRUEBAS ANEXAS

1. Poder para actuar
2. Solicitud de amparo de pobreza
3. Partida de Matrimonio de Pedro Julio Suarez Muñoz y Francelina Patiño
4. Registro Civil de Matrimonio N° 007181239 de la Notaria Sexta de Cúcuta de Pedro Julio Suarez Muñoz y Francelina Patiño
5. Contrato de fecha 11 de enero de 2018 entre mi poderdante y el maestro de construcción
6. Contrato de fecha 11 de mayo entre mi poderdante y el maestro de construcción
7. Escritura Pública 0587-2016 de la Notaria Quinta del Círculo de Cúcuta de fecha 01 de abril de 2016
8. Expediente con radicado 255 – 2017 de la Comisaria de Familia del Municipio de San José de Cúcuta Zona Centro
9. Recibos de pago N° 5378860, 5837695, 2313734, 276219, 3164559 por concepto del Impuesto predial del Municipio de San José de Cúcuta.
10. Facturas de venta N° 3652636, 4221240 y 3253037 por concepto del Impuesto predial del Municipio de San José de Cúcuta.
11. Solicitud escrita al Banco Agrario de Colombia, para que certifique que FRANCELINA PATIÑO VALERO, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 60.322.358, apertura desde el 2001 la cuenta de ahorros N° 0-5170-2-14732-1, que tenía aproximadamente \$15.500.000 en septiembre de 2009, de los cuales el 29 o 30 de septiembre de 2009 retiró la suma de \$12.500.000

Pueba para solicitar

Señor Juez, le solicito sírvase oficiar al Banco Agrario de Colombia, para que certifique que FRANCELINA PATIÑO VALERO, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 60.322.358, apertura desde el 2001 la cuenta de ahorros N° 0-5170-2-14732-1, que tenía aproximadamente \$15.500.000 en septiembre de 2009, de los cuales el 29 o 30 de septiembre de 2009 retiró la suma de

Calle 2 # 0-102 barrio Lleras, Cúcuta - Colombia
Celular: 310 201 34 72 E-mail: alvarojanner@hotmail.com



ÁLVARO JANNER GÉLVEZ CÁCERES

Abogado

*Especialista en D. Constitucional, D. Público, D. Administrativo &
D. y Contratación Estatal*

*Alta Formazione in Giustizia Costituzionale e Tutela Giurisdizionale dei Diritti
Candidato a Magister en Derecho Procesal Constitucional y Práctica Pedagógica
T. P. N° 103231 del Consejo Superior de la Judicatura y NIT 88201014-6*

\$12.500.000, ya que mi poderdante solicito dicha certificación verbalmente, pero no se la han entregado, por ende hoy lo solicito por escrito

TESTIGOS

PEDRO JULIO SUAREZ MUÑOZ, Calle 18 #24-97 barrio Simon Bolivar

ALBA LUCINDA FUENTES CORREA, Vereda Agua Clara

ALEIDA BAYONA GALVAN, Avenida 6 #26-40 Barrio Motilones

NOTIFICACIONES

FRANCELINA PATIÑO VALERO, Calle 18 #24-97 barrio Simon Bolivar,
correo electrónico: francyp8812@gmail.com

El suscrito recibe notificaciones en la Defensoría del Pueblo o en la Calle 2 # 0-102, barrio Lleras Restrepo de la ciudad de Cúcuta.

Atentamente

ÁLVARO JANNER GÉLVEZ CÁCERES
C. C. N° 88'201.014 de Cúcuta
T. P. N° 103.231 del C. S. de la J.



ÁLVARO JANNER GÉLVEZ CÁCERES

Abogado

Especialista en D. Constitucional, D. Público, D. Administrativo &

D.y Contratación Estatal

Alta Formazione in Giustizia Costituzionale e Tutela Giurisdizionale dei Diritti

Candidato a Magister en Derecho Procesal Constitucional y Práctica Pedagógica

T. P. N° 103231 del Consejo Superior de la Judicatura y NIT 88201014-6

San José de Cúcuta, abril 30 de 2019

Señor
JOSÉ ARMANDO RAMMIREZ BAUISTA
Juez Sexto Civil Municipal de Cúcuta
E. S. D.

REFERENCIA: Poder para contestar
Proceso declarativo de existencia de sociedad de hecho
Radicado N° 54-001-40-03-006-2018-00831-00

FRANCELINA PATIÑO VALERO, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 60.322.358, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor ÁLVARO JANNER GÉLVEZ CÁCERES, identificado con la cédula de ciudadanía N° 88.201.014 de Cúcuta y tarjeta profesional de abogado número 103.231 del Consejo Superior de la Judicatura en su calidad de Defensor Público de la territorial Norte de Santander, según CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° DP 6371 – 2018, para efectos de que me represente judicialmente para contestar la demanda y llevar hasta su culminación el proceso de la referencia

Mi apoderado está facultado para contestar la demanda (excepcionar), instaurar demanda de reconvención, solicitar nulidades, recibir, reasumir, conciliar, sustituir, novar, publicar edictos, avisos o emplazamientos, suscribir documentos como escritura(s) pública(s) entre otros y adelantar cualquier diligencia necesaria al respecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del C. G. P.

Señor Juez, sírvase reconocerle personería a mi apoderado para actuar en los términos y para los fines de este mandato.

Atentamente,

FRANCELINA PATIÑO VALERO
FRANCELINA PATIÑO VALERO
C. C. N° 60.322.358

Acepto,

ÁLVARO JANNER GÉLVEZ CÁCERES
C. C. N° 88.201.014 de Cúcuta
T. P. N° 103.231 del C. S. de la J.

NOTARIA 5
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
 Ante mi LUIS ALBERTO CASTILLO ÁLVAREZ
 Notario Quinto del Circulo de Cúcuta
 Compareció Francelina
Patiño Valero
 Quien exhibió la C.C. 60.322.358
 Expedida en Cúcuta
 y declaro que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyos y que el contenido del mismo es cierto

FRANCELINA PATIÑO VALERO
 El Compareciente DE COLOMBIA
06 MAYO 2019
 Cúcuta:




10/10/10

~~10/10/10~~



ÁLVARO JANNER GÉLVEZ CÁCERES

Abogado

Especialista en D. Constitucional, D. Público, D. Administrativo &

D. y Contratación Estatal

Alta Formazione in Giustizia Costituzionale e Tutela Giurisdizionale dei Diritti

Candidato a Magister en Derecho Procesal Constitucional y Práctica Pedagógica

T. P. N° 103231 del Consejo Superior de la Judicatura y NIT 88201014-6

San José de Cúcuta, abril 30 de 2019

Señor

JOSÉ ARMANDO RAMMIREZ BAUISTA

Juez Sexto Civil Municipal de Cúcuta

E. S. D.

ASUNTO: SOLICITUD AMPARO DE POBREZA

Proceso declarativo de existencia de sociedad de hecho

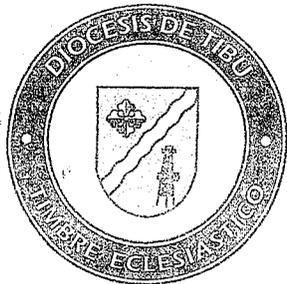
Radicado N° 54-001-40-03-006-2018-00831-00

FRANCELINA PATIÑO VALERO, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 60.322.358, con domicilio y/o residencia en Cúcuta, respetuosamente, manifiesto a este despacho judicial y/o a la Defensoría del Pueblo que me concedan el amparo de pobreza en el proceso declarativo de existencia de sociedad de hecho de la referencia.

Lo anterior bajo las circunstancias del artículo 151 y s.s. del C. G. P. ya que bajo juramento manifiesto carezco de dinero para poder cancelar un abogado contractual y asumir las costas procesales, por ende, me represente un Defensor Público.

Atentamente,

FRANCELINA PATIÑO VALERO
FRANCELINA PATIÑO VALERO
C. C. N° 60.322.358



DIOCESIS DE TIBU
PARROQUIA SAN VICENTE FERRER
 Corregimiento de Agua Clara, Cúcuta, (N. S.)

PARTIDA DE MATRIMONIO

Libro: 02

Folio: 139

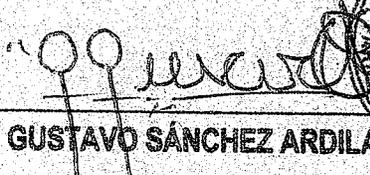
Numeral: 0261

· PEDRO JULIO SUAREZ MUÑOZ Y FRANCELINA PATIÑO ·

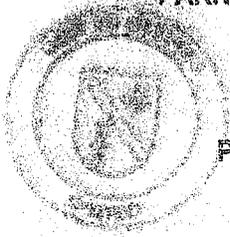
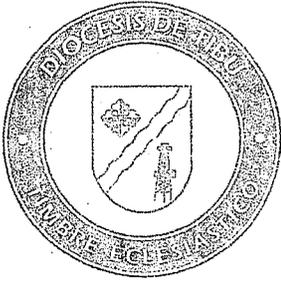
En la Parroquia de San Vicente Ferrer de Agua Clara, a los veintitrés (23) de Noviembre (11) de mil novecientos setenta y nueve (1979), cumplidas las prescripciones canónicas, presencié y bendije el matrimonio que contrajo en esta parroquia **PEDRO JULIO SUAREZ MUÑOZ**, nacido en la Chima, el primero (01) de julio (07) de mil novecientos cincuenta y cinco (1955) y bautizado en la parroquia de la chima el primero (01) de abril (04) de mil novecientos cincuenta y seis (1956) y anotado en el libro 18, folio 84. Hijo legítimo de Juan de J. Suarez y de Inocencia Muñoz, de 24 años de edad y con c.c. # 5.669.527 de Lebrija (Sant.) con **FRANCELINA PATIÑO**, nacida en Pto Santander el veinticinco (25) de Agosto (08) de mil novecientos sesenta y cinco (1965), bautizada en la parroquia de Pto Santander el veinticinco (25) de Diciembre (12) de mil novecientos sesenta y cinco (1965) y anotada en el libro 2, folio 206, hija de Nancienceno Patiño y Eduvina Valero, de 14 años de edad fueron testigos: José del Carmen Gómez e Ismael Rodríguez quienes bajo juramento declaran que conocen a los contrayentes y les consta la verdad de sus declaraciones fueron padrinos del matrimonio: Otoniel Ochoa y María Brígida Aparicio. Doy fe, Juan Ramón Cardona Madrigal, Pbro.

Sin nota marginal. Es fiel copia expedida de su original. Dado en el corregimiento de Agua Clara, Cúcuta, Norte de Santander, Colombia, a los treinta días (30) del mes de mayo (05) de dos mil diecisiete (2017).

Doy fe;


 GUSTAVO SÁNCHEZ ARDILA, Pbro.





**PARROQUIA SAN VICENTE FERRER
DE AGUA CLARA**

PARTIDA DE MATRIMONIO

LIBRO: 02

FOLIO: 139

MARGINAL: 261

PEDRO JULIO SUAREZ MUÑOZ CON FRANCELINA PATIÑO

- Fecha de matrimonio: 23 de noviembre de 1979
- Ministro: Juan R. Cardona M. Pbro.
- Nombre del novio: PEDRO JULIO
- padres: Juan de J. Suárez y de Inocencia Muñoz
- Fecha de bautizo: 1 de Abril de 1956, la Chima
- Nombre de la novia: FRANCELINA
- Padres: Nancienceno Patiño y Eduvina Valero
- Fecha de bautizo: 25 de diciembre de 1965, Pto. Santander
- Testigos: José del Carmen Gómez e Ismael Rodríguez
- Doy fe (Fdo): Juan R. Cardona M. Pbro.

La información suministrada es fiel a la contenida en el libro. Se expide en el Corregimiento Aguaclara, Cúcuta, Norte de Santander, Colombia, el 19 de mayo de dos mil nueve.

Doy fe,

Luis A. Rodríguez C.
LUIS ANTONIO RODRIGUEZ C. Pbro.
 Párroco.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO

Indicativo
Serial

07181239



Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría Notaría Consulado Corregimiento Insp. de Policía Código **9868**

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - NORTE DE SANTANDER - CUCUTA

Datos del matrimonio

Lugar de celebración: País - Departamento - Municipio

COLOMBIA - NORTE DE SANTANDER - CUCUTA

Fecha de celebración: Año **1979** Mes **NOV** Día **23** Clase de matrimonio: Civil Religioso

Documento que acredita el matrimonio

Acta religiosa	<input type="checkbox"/>	Tipo de documento	<input checked="" type="checkbox"/> Escritura de protocolización	Número	LOZF139M261	Notaría, juzgado, parroquia, etc.	PARROCIA SAN VICENTE FERRER DE AGUA CLARA
----------------	--------------------------	-------------------	--	--------	--------------------	-----------------------------------	--

Datos del contrayente

Apellidos y nombres completos

SUAREZ MUÑOZ PEDRO JULIO

Documento de identificación (Clase y número)

Cédula de Ciudadanía Nro. 5.669.527

Datos de la contrayente

Apellidos y nombres completos

PATINO VALERO FRANCELINA

Documento de identificación (Clase y número)

Cédula de Ciudadanía Nro. 60.322.350

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

SUAREZ MUÑOZ PEDRO JULIO

Documento de identificación (Clase y número)

Cédula de Ciudadanía Nro. 5.669.527

Firma

Pedro Muñoz Suarez Muñoz

Fecha de inscripción: Año **2017** Mes **MAY** Día **25**

Nombre y firma del funcionario que autoriza

CARMEN ELIZABETH VILLAMIZAR

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Lugar otorgamiento de la escritura	No. Notaría	No. Escritura	Fecha de otorgamiento de la escritura
			Año <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> Mes <input type="text"/> <input type="text"/> Día <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>

HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO

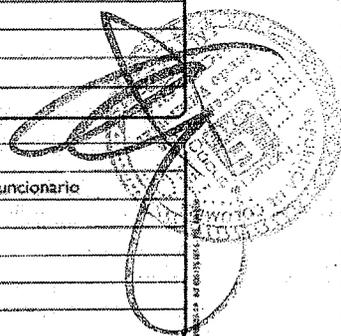
Nombres y apellidos completos	Identificación (Clase y número)	Indicativo serial de nacimiento

PROVIDENCIAS

Tipo de providencia	No. Escritura o Sentencia	Notaría o Juzgado	Lugar y fecha	Firma funcionario

ESPACIO PARA NOTAS

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO





ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO

Indicativo
Serial

07181239

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría Notaría Consulado Corregimiento Insp. de Policía Código 9060

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - NORTE DE SANTANDER - CUCUTA

Datos del matrimonio

Lugar de celebración: País - Departamento - Municipio

COLOMBIA - NORTE DE SANTANDER - CUCUTA

Fecha de celebración: Año 2017 Mes MAY Día 2 Clase de matrimonio: Civil Religioso

Documento que acredita el matrimonio: Tipo de documento: Acta religiosa Escritura de protocolización Número: 10271300201 Notaría, juzgado, parroquia, otra: PARROQUIA SAN VICENTE DE AGUA CLARA

Datos del contrayente

Apellidos y nombres completos: SUAREZ MUÑOZ PEDRO JULIO

Documento de identificación (Clase y número): Cédula de Ciudadanía Nro. 5 669 537

Datos de la contrayente

Apellidos y nombres completos: PATIÑO VALERO FRANCISCA

Documento de identificación (Clase y número): Cédula de Ciudadanía Nro. 60271300201

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos: SUAREZ MUÑOZ PEDRO JULIO

Documento de identificación (Clase y número): Cédula de Ciudadanía Nro. 5 669 537

Firma: Pedro Julio Suarez Muñoz

Fecha de inscripción: Año 2017 Mes MAY Día 2

Nombre y firma del funcionario que autoriza: CARMEN ELVIRA MARTÍNEZ VILLAMIZAR

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Lugar otorgamiento de la escritura: No. Notaría: No. Escritura: Fecha de otorgamiento de la escritura: Año Mes Día

HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO

Nombres y apellidos completos	Identificación (Clase y número)	Indicativo serial de nacimiento

PROVIDENCIAS

Tipo de providencia	No. Escritura o Sentencia	Notaría o Juzgado	Lugar y fecha	Firma funcionario

ESPACIO PARA NOTAS

- SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO -

IMPRESIÓN: REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL - BOGOTÁ D.C. TEL: 312 2210

San José de Cúcuta, 11 de Enero del 2018

Ref. CONTRATO

Que hoy 11 de Enero del año 2.018 a las 12:00 pm se realizara el contrato sobre la construcción de 2 locales el primero constara de un área de 3 x 6 mts y el segundo de un área de 2,50 x 6 mts que constara de paredes en bloque empañetadas y pintadas, pisos enchapados, entechado en placa, baño interno empañetado y pintado con sus accesorios, colocación de santa marías para cada local, colocación de puerta para entrada independiente al aparta estudio y toda remodelación que amerite para la culminación y entrega final de la antes mencionada construcción.

Este predio se encuentra ubicado en la calle 18 #24-97 Barrio Simón Bolívar, este trabajo se realizara solo la mano de obra por un precio de \$ 10.000.000 los cuales se pagaran de la siguiente forma:

1er Pago: \$2.500.000 para el día de hoy

2do Pago: \$2.500.000 para el mes de Febrero

3er Pago: \$1.250.000 para el mes de Marzo

4to Pago: \$1.250.000 para el mes de Abril

5to Pago: \$2.500.000 para el mes de Mayo al culminar la construcción

Quedando de acuerdo por ambas partes para el presente contrato.

Firman los responsables.

FRANCELINA PATIÑO VALERO
CONTRATANTE

FRANCELINA PATIÑO VALERO

C.C. 60.322.358

Teléf. 3118086360

Ramon Forero Quintero CC 13'339 828
MAESTRO DE CONSTRUCCIÓN

RAMON FORERO QUINTERO

C.C. 13.339.828

Teléf.

San José de Cúcuta 11 de mayo del 2013

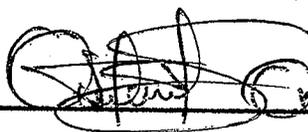
Ref. CONTRATO

Que hoy 11 de mayo a las 12:00 Pm se realizara el contrato sobre la construcción de un aparta estudio en un área de 6x6 mts que consta de, una alcova, cosina y sala y que se realizara, cimentación de 8 columnas, paredes en bloque empañetadas y pintadas, pisos enchapados, entechado en sin, enchape de baños auxiliares, 2 remodelaciones de baño interno y colocar puertas, 2 más para cambiar, una demolición de un tanque de material.

Predio que se encuentra ubicado en la calle 18 # 24-97 barrio simón bolívar, este trabajo se realizara solo a mano de obra por un precio de \$ 2.500.000, los cuales se pagaran de la siguiente manera. \$800.000 para el día de hoy, igualmente mas \$100.000 que me dio el día martes 7 de mayo, las dos cuotas restantes una para el día 18 de mayo de \$ 800.000. Quedando así una última cuota de \$ 800.000 que se efectuara para el término del contrato.

Para tal efecto firman los responsables.

FRANCELINA PATIÑO
60.322358

 Omar Yesid Gonzalez

CONTRATANTE

FRANCELINA PATIÑO VALERO

CC: 60.322.358

Tefe: 3118086360

MAESTRO DE CONSTRUCCION

OMAR YESID GONZALES FLOREZ

CC: 88.310.725

Tefe: 3182250650

88.310.725

Jos Patios.

San José de Cúcuta
11 de mayo del 2013

60



Mémò No. _____

Date / /

Recibo 100.000 \$ de la
Señora Francis + 700.000
de mano de obra cimentación
Hoy 11 de mayo de 2013.

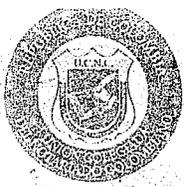
~~Omar Jesús González Flores~~
88.310.725 Los Patios

Recibo 500.000 de la
Señora Francis de mano
de obra bloque y columnas
y replantes hoy 18 de
mayo del 2013.

Recibo 300.000 de la Señora
Francis de mano de obra
Hoy 22 de mayo 2013.

Recibo 100.000 de la señora
Francis hoy 08 de Junio del
2013.
POR \$ 100.000

Recibo 500.000 de la señora
Francis hoy 08 de Junio del
2013.



Notaría 5
ESCRITURA

№ 0587.2016

SNR

REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA QUINTA DEL CÍRCULO DE CUCUTA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE (587)

FECHA DE OTORGAMIENTO: PRIMERO (01) DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS (2016)

CODIGO	NATURALEZA JURIDICA
0150	DECLARACION DE MEJORAS

IDENTIFICACION DE LOS OTORGANTES

FRANCELINA PATIÑO VALERO

VALOR DECLARACION: \$15.800.000 00

SUMARIO DE LA ESCRITURA

ACTO JURIDICO: UNO (1)
 NATURALEZA : DECLARACION DE MEJORAS
 INMUEBLE : URBANO (X) RURAL ()

UBICACIÓN: CALLE 18 No. 24-97 DEL BARRIO SIMON BOLIVAR.

MUNICIPIO: CUCUTA.

DEPARTAMENTO: NORTE DE SANTANDER.

IDENTIFICACION DE LOS OTORGANTES:

OTORGANTE:

FRANCELINA PATIÑO VALERO, C.C. No. 60.322.358 DE CUCUTA.

ESCRITURA PUBLICA EXTENDIDA, OTORGADA Y AUTORIZADA EN LA NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE CUCUTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, ANTE LUIS ALBERTO CASTILLO ALVAREZ – NOTARIO QUINTO DEL CIRCULO DE CUCUTA.

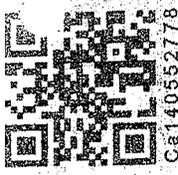
TEXTO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO

En la ciudad de San José de Cúcuta departamento de Norte de Santander, República de Colombia AL PRIMERO (01) DIA DEL MES DE ABRIL de DOS MIL DIECISEIS (2016), en la Notaría Quinta del Circulo de Cúcuta, y ante

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivio notarial



C&140552778

QUINTA DE CUCUTA
LUIS ALBERTO CASTILLO ALVAREZ
NOTARIO

el Doctor **LUIS ALBERTO CASTILLO ALVAREZ - NOTARIO QUINTO DEL CIRCULO DE CUCUTA**, se otorgó la presente escritura pública de DECLARACION DE CONSTRUCCION, Compareció **FRANCELINA PATIÑO VALERO**, mujer, mayor de edad, vecina de ésta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía número **60.322.358** expedida en Cúcuta (N.S.) de estado civil **CASADA**, con sociedad conyugal vigente, y manifestó: -----

PRIMERO: Que por medio de la presente escritura pública declara de su única y exclusiva propiedad la siguiente mejora: Una casa para habitación construida en paredes de bloque, pisos de cemento rustico, techos de zinc, ventanas metálicas, puertas en metal, integrada de dos (2) piezas, una (1) sala, un (1) baño, un (1) patio, un (1) tanque, Aparta estudio, con los servicios de agua, luz y alcantarillado, edificada sobre un lote de terreno ejido que mide 25 metros de fondo por 6.50 metros de frente; UBICADO EN LA CALLE 18 No. 24-97 DEL BARRIO SIMON BOLIVAR, del Municipio de Cúcuta, y se alindera así: **NORTE:** Con la señora Inés Carvajal Henao; **SUR:** Con la señora Nayibe Martínez; **ORIENTE:** Con el señor Rodolfo Contreras; **OCCIDENTE:** Con la señora Doris Ibarra. Inscrita en el catastro con LA CEDULA CATASTRAL NUMERO: 01-10-0726-0001-006 -----

SEGUNDO: Que la mejora la adquirió por compraventa hecha al señor PEDRO ANTONIO MARTINEZ, mediante documento privado, invirtiendo en ella la suma de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.800.000.00) M/CTE.**, en materiales y mano de obra. -----

TERCERO: Que la mejora está libre de gravámenes y limitaciones y viene en posesión de ella desde hace **CINCO (5) AÑOS Y SEIS (6) MESES**, en forma pública y pacífica. -----

PARAGRAFO: SE PROTOCOLIZA JUNTO CON EL PRESENTE INSTRUMENTO EL CERTIFICADO DE RIESGO. -----

HASTA AQUÍ LA MINUTA ELABORADA.

DERECHOS NOTARIALES: RESOLUCION 07268 DEL 29 DE ENERO DE 2016 DE
 LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO -----
 DERECHOS DE ESCRITURACION: \$ 64.750,00 -----
 SUPERINTENDENCIA: \$ 7.750,00 -----
 FONDO DE NOTARIADO Y REGISTRO \$ 7.750,00 -----
 IVA \$ 10.360,00 -----

LA COMPARECIENTE,

FRANCELINA PATIÑO VALERO
FRANCELINA PATIÑO VALERO

Dirección: CALLE 18-2497 - SIMON BOLIVAR

Teléfono: 3107779611

Ocupación: AMA DE CASA



SNR <small>SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO</small>	NOTARIA QUINTA DE CUCUTA EXPEDICION DE COPIA AUTORIZADA
LUIS ALBERTO CASTILLO ALVAREZ NOTARIO QUINTO DEL CIRCULO DE CUCUTA	Haga fe de que la presente es PRIMERA copia autorizada del instrumento del presente (Art. 79 Decreto 960 de 1970)

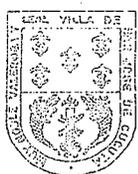
K.V.-

COMPULSADA	DOS (02) HOJAS RUBRICADA
	LA OFICINA DE CATASTRO
CUCUTA (N.S.)	ABRIL 04 DE 2016
Notaría 5 Cúcuta	LUIS ALBERTO CASTILLO ALVAREZ Notario Quinto de Cúcuta



M0587-2016

3 fotocopias

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	VERSION: 1
	RECEPCION DE QUERRELLA SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCION LEY 575 DEL 2000	FECHA: Junio 2011
MISIÓN DE LA GESTIÓN MUNICIPAL Macro-proceso	GESTIÓN URBANO AMBIENTAL Proceso	GESTIÓN CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA Subproceso

COMISARIA DE FAMILIA ZONA CENTRO
AVENIDA 9 No. 5-04 BARRIO PANAMERICANO

San José de Cúcuta, 07 de mayo del 2013

Quobanta
Simon Bolívar

Señor Comandante
ESTACION DE POLICIA - CAI
POLICIA NACIONAL
Barrio HEROPIETO
Ciudad.

REFERENCIA : MEDIDA DE PROTECCION NUMERO 653/ -2013
RADICADO NUMERO : 053/ -2013
PROCESO: INFRACCION DE LA LEY 575 DEL 2000-VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
DENUNCIANTE: Francelina Patino Valero
DENUNCIADO: Fraldo Jaime La Cruz

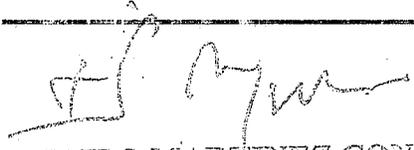
Cordial saludo.

Con todo respeto, me permito informarle a su señoría que el Despacho emitió MEDIDA DE PROTECCION a favor del señor(a) Francelina Patino Valero identificado (a) con C.C. No. 10.322.350 expedida en Cúcuta. Lo anterior con el fin de que se actué conforme a lo establecido en el Artículo 2º de la Ley 575 del 2000, para evitar que se presenten nuevamente hechos violentos que ya fueron denunciados en contra del denunciado (a) Fraldo Jaime La Cruz registrado en el proceso referenciado.

Residencia del denunciante: Calle 18 # 24-97 Barrio Simon Bolivar

Residencia del denunciado: Calle 18 # 24-97 Barrio Simon Bolivar

Atentamente,



JAIRO MARTINEZ CONTRERAS
Comisario de Familia

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO RECEPCION DE QUERRELLA SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCION LEY 575 DEL 2000	VERSION: 1 FECHA: Junio 2011
MISIÓN DE LA GESTIÓN MUNICIPAL Macro-proceso	GESTIÓN URBANO AMBIENTAL Proceso	GESTIÓN CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA Subproceso

COMISARIA DE FAMILIA ZONA CENTRO
AVENIDA 9 No. 5-04 BARRIO PANAMERICANO
AUDIENCIA EN VIOLENCIA INTRAFAMILIAR LEY 575-2000
MEDIDA DE PROTECCION
RADICADO NUMERO 653 -2013

En San José de Cúcuta, a los 29 días del mes de MAYO del año 2013, siendo las 10:00 A.M. fecha y hora señalada mediante auto que antecede, el suscrito Comisario de Familia Zona Centro, en asocio de su Secretaria se constituyó en audiencia y declaro abierto el acto dentro de las diligencias radicadas bajo el número: 653/013 que trata sobre denuncia de violencia intrafamiliar Ley 575 del 2000. Al acto se hacen presentes: FRANCELINA PATIÑO VALERO identificado (a) con C.C. No. 60.322.358 expedida en Cúcuta. Cúcuta en calidad de Denunciante y en calidad de Denunciado(a) el (la) señor(a) ENALDO JAIMES CACERES identificado(a) con C.C. No. 13.268.089 expedida en Tibu. Acto seguido se le concede el uso de la palabra a la Sr (a). FRANCELINA PATIÑO VALERO quien manifiesta:

EL NO ME RESPETA ME HUMILIA ME DICE QUE TENGO MALO ES MUY CELOSO. ESTOY CANSADA Y DESPERADA. ESTE HUMILIATIVO Y VIOLENTO.
QUIERO QUE CAMBIE.

Acto seguido se le concede el uso de la palabra al señor(a) ENALDO JAIMES CACERES quien manifiesta:
ELLA ME HA CORRIDO. YO CONSIDERO QUE HA OCURRIDO COMPORTAMIENTOS MUY NEGATIVOS CON ELLA.

El suscrito Comisario de Familia Zona Centro impone a: ENALDO JAIMES CACERES la OBLIGACION DE ABSTENERSE DE REALIZAR LOS COMPORTAMIENTOS DENUNCIADOS Y OBJETO DE LA PRESENTE DILIGENCIA. A las partes se les imponen las siguientes obligaciones reciprocas: RESPETARSE MUTUAMENTE, NO OFENDERSE NI FISICA, NI PSICOLOGICAMENTE, NI POR INTERPUESTAS PERSONAS. La no observancia de las

MISIONAL DE LA GESTION MUNICIPAL	GESTION URBANO AMBIENTAL	GESTION CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA
Macro-proceso	Proceso	Subproceso

COMISARIA DE FAMILIA ZONA CENTRO
 AVENIDA 9 No. 5-04 BARRIO PANAMERICANO

CONTINUACION DE ACTA DE MEDIDA DE PROTECCION LEY 575 DE 2000 VIOLENCIA
 INTRAFAMILIAR 29 MAYO - 10:00 A.M.
 RADICADO NÚMERO: 653/-2013

imposiciones hechas dará lugar a sanción de MULTA que va de dos a diez salarios mínimos
 legales mensuales vigentes, convertibles en arresto como lo establece la ley 575 del 2000. Se
 termina siendo las 11:05 A.M.


 JAIRO MARTINEZ CONTRERAS
 Comisario de Familia


 Denunciante.


 Demandado(a)

LUZ BEIBI RODRIGUEZ CUBIDES
 Secretaria

Atendido por _____



Alcalde Municipal de San José de Cúcuta

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO

VERSION: 1

RECEPCION DE QUERRELLA
SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCION
LEY 575 DEL 2000

FECHA: Junio 2011

MISIONAL DE LA GESTION MUNICIPAL
Macro-proceso

GESTION URBANO AMBIENTAL

GESTION CONVIVENCIA SEGURIDAD CIUDADANA

Proceso

Subproceso

COMISARIA DE FAMILIA ZONA CENTRO
AVENIDA 9 No. 5-04 BARRIO PANAMERICANO

San José de Cúcuta, 20 de febrero del 2011

Señor (a)

Francelina Patiño Valencia

Ciudad

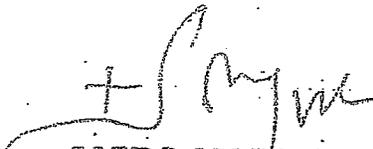
REFERENCIA: MEDIDA DE PROTECCION NUMERO 255 -2011
PROCESO : INFRACCION DE LA LEY 575 DEL 2000-VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Cordial saludo

Me permito informarle, que mediante auto fechado el 20 de febrero del año 2011 se resolvió oficiarle la iniciación de la actuación en su contra por VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. Además se le ordena cesar todo acto de violencia, agresión, maltrato (físico, verbal y psicológico) en contra de Jaime Cáceres Escobar so pena de hacerse acreedor a una multa de dos (02) a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes convertibles en arresto.

Así mismo se le hace saber que podrá presentar los respectivos descargos con anterioridad a la diligencia de audiencia, la cual se llevará a cabo el día 30 del mes de Noviembre del año 2011, hora: 4:00 p.m., para el despacho con la presente comunicación se da por citado (a), así mismo se le previene que su inasistencia se entenderá como aceptación de los cargos que fueron formulados en su contra (Artículo 1 de la Ley 575 del 2000).

Atentamente,


JAIRO MARTINEZ CONTRERAS
COMISARIO DE FAMILIA ZONA CENTRO

3 fotocopias

<p>República de Colombia</p>  <p>Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO</p> <p>RECEPCION DE QUERRELLA</p> <p>SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCION</p> <p>LEY 575 DEL 2000</p>	<p>VERSION: 1</p> <p>FECHA: Junio 2011</p>
<p>MISIONAL DE LA GESTION MUNICIPAL</p>	<p>GESTION URBANO AMBIENTAL</p>	<p>GESTION CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA</p>
<p>Macro-proceso</p>	<p>Proceso</p>	<p>Subproceso</p>

COMISARIA DE FAMILIA ZONA CENTRO
 AVENIDA 9 No. 5-04 BARRIO PANAMERICANO

San José de Cúcuta, 07 de mayo del 2013

Ya chaste
Simon Bolivar

Señor Comandante
 ESTACION DE POLICIA - CAI
 POLICIA NACIONAL
 Barrio HEROERTO
 Ciudad.

REFERENCIA : MEDIDA DE PROTECCION NUMERO 653/-2013
 RADICADO NUMERO : 653/-2013
 PROCESO: INFRACCION DE LA LEY 575 DEL 2000-VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
 DENUNCIANTE: Francisca Patino Valero
 DENUNCIADO: Enaldo Jaime La Ceres

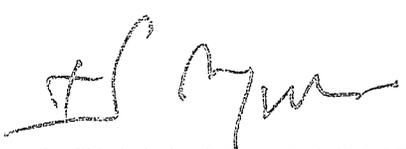
Cordial saludo

Con todo respeto, me permito informarle a su señoría que el Despacho emitió MEDIDA DE PROTECCION a Francisca Patino Valero favor del señor(a) Enaldo Jaime La Ceres identificado (a) con C.C. No. 10.322350 expedida en Cúcuta. Lo anterior con el fin de que se actué conforme a lo establecido en el Artículo 2º de la Ley 575 del 2000, para evitar que se presenten nuevamente hechos violentos que ya fueron denunciados en contra del denunciado (a) Enaldo Jaime La Ceres registrado en el proceso referenciado.

Residencia del denunciante: Calle 10 #24-97 Barrio Simon Bolivar

Residencia del denunciado: Calle 10 #24-97 Barrio Simon Bolivar

Atentamente,



JAIRO MARTINEZ CONTRERAS
 Comisario de Familia

3 fotocopias

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	VERSION: 1
	RECEPCION DE QUERRELLA SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCION LEY 575 DEL 2000	FECHA: Junio 2011
MISIONAL DE LA GESTION MUNICIPAL <small>Micro-proceso</small>	GESTION URBANO AMBIENTAL <small>Proceso</small>	GESTION CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA <small>Subproceso</small>

COMISARIA DE FAMILIA ZONA CENTRO
AVENIDA 9 No. 5-04 BARRIO PANAMERICANO

San José de Cúcuta, 07 de mayo del 2013

Apoyante
Simón Pedraza

Señor Comandante
ESTACION DE POLICIA - CAI
POLICIA NACIONAL
Barrio AEROPUERTO
Ciudad.

REFERENCIA : MEDIDA DE PROTECCION NUMERO 653/ -2013
RADICADO NUMERO : 0531 -2013
PROCESO: INFRACCION DE LA LEY 575 DEL 2000-VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
DENUNCIANTE: Francisca Patño Valero
DENUNCIADO: Emilio Jaime Valero

Cordial saludo

Con todo respeto, me permito informarle a su señoría que el Despacho emitió MEDIDA DE PROTECCION a favor del señor(a) Francisca Patño Valero identificado (a) con C.C. No. 60.322.350 expedida en Cúcuta. Lo anterior con el fin de que se actué conforme a lo establecido en el Artículo 2º de la Ley 575 del 2000, para evitar que se presenten nuevamente hechos violentos que ya fueron denunciados en contra del denunciado (a) Emilio Jaime Valero registrado en el proceso referenciado.

Residencia del denunciante: Calle 18 # 24-97 Barrio Simón Pedraza

Residencia del denunciado: Calle 18 # 24-97 Barrio Simón Pedraza

Atentamente,



JAIRO MARTINEZ CONTRERAS
Comisario de Familia

PT RODAS
07-05-13
11:20
3158049453

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	VERSION: 1
	RECEPCION DE QUERRELLA SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCION LEY 575 DEL 2000	FECHA: Junio 2011
MISIONAL DE LA GESTION MUNICIPAL Macro-proceso	GESTION URBANO AMBIENTAL Proceso	GESTION CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA Subproceso

COMISARIA DE FAMILIA ZONA CENTRO
 AVENIDA 9 No. 5-04 BARRIO PANAMERICANO
 AUDIENCIA EN VIOLENCIA INTRAFAMILIAR LEY 575-2000
 MEDIDA DE PROTECCION
 RADICADO NUMERO 653 -2013

En San José de Cúcuta, a los 29 días del mes de MAYO del año 2013, siendo las 10:00 A.M. fecha y hora señalada mediante auto que antecede, el suscrito Comisario de Familia Zona Centro, en asocio de su Secretaria se constituyó en audiencia y declaro abierto el acto dentro de las diligencias radicadas bajo el número: 653/013 que trata sobre denuncia de violencia intrafamiliar Ley 575 del 2000. Al acto se hacen presentes: FRANCELINA PATIÑO VALERO identificado (a) con C.C. No. 60.322.388 expedida en Cúcuta. Cúcuta en calidad de Denunciante y en calidad de Denunciado(a) el (la) señor(a) ENALDO JAIMES CACERES identificado(a) con C.C. No. 13.268.089 expedida en Tibu. Acto seguido se le concede el uso de la palabra a la Sr (a). FRANCELINA PATIÑO VALERO quien

manifiesta:
EL NO ME RESPETA MIS HUMILLA ME DICE QUE TENGO MALO ES MUY CELOSO. ESTOY CANSADA Y DESPERADA. ES HUMILIATIVO Y VIOLENTO.
QUIERO QUE CAMBIE.

Acto seguido se le concede el uso de la palabra al señor(a) ENALDO JAIMES CACERES quien manifiesta:
ELLA ME HA COERCIDO. YO CONSIDERO QUE HA OCURRIDO COMPORTAMIENTOS MUY NEGATIVOS CON ELLA.

El suscrito Comisario de Familia Zona Centro impone a: ENALDO JAIMES CACERES, la OBLIGACION DE ABSTENERSE DE REALIZAR LOS COMPORTAMIENTOS DENUNCIADOS Y OBJETO DE LA PRESENTE DILIGENCIA. A las partes se les imponen las siguientes obligaciones reciprocas: RESPETARSE MUTUAMENTE, NO OFENDERSE NI FISICA, NI PSICOLOGICAMENTE, NI POR INTERPUESTAS PERSONAS. La no observancia de las

COMISIONAL DE LA GESTION MUNICIPAL	GESTION URBANO AMBIENTAL	GESTION CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA
Macro-proceso	Proceso	Subproceso

COMISARIA DE FAMILIA ZONA CENTRO
 AVENIDA 9 No. 5-04 BARRIO PANAMERICANO

CONTINUACION DE ACTA DE MEDIDA DE PROTECCION LEY 575 DE 2000 VIOLENCIA
 INTRAFAMILIAR 29 MAYO - 10:00 A.M.
 RADICADO NÚMERO: 653/-2013

Imposiciones hechas dará lugar a sanción de MULTA que va de dos a diez salarios mínimos
 legales mensuales vigentes, convertibles en arresto como lo establece la ley 575 del 2000. Se
 termina siendo las 11:05 A.M.


 JAIRO MARTINEZ CONTRERAS
 Comisario de Familia


 Denunciante.


 Demandado(a)

LUZ BEIBI RODRIGUEZ CUBIDES
 Secretaria

Atendido por _____

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	VERSION: 1
	RECEPCION DE QUERRELLA SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCION LEY 575 DEL 2000	FECHA: Junio 2011
MISIÓN DE LA GESTIÓN MUNICIPAL Macro-proceso	GESTIÓN URBANO AMBIENTAL Proceso	GESTIÓN CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA Subproceso

COMISARIA DE FAMILIA ZONA CENTRO
 AVENIDA 9 No. 5-04 BARRIO PANAMERICANO

29/05/17
 04:17

P. J. Wilton Doron
 CAI Propósito

San José de Cúcuta, 20 de febrero del 2017

Cuadrante 2
 317 4364224
 PBX: 589 5006


Señor Comandante
 ESTACION DE POLICIA - CAI
 POLICIA NACIONAL
 Barrio Acrosanto
 Ciudad.

REFERENCIA : MEDIDA DE PROTECCION NUMERO 255 -2017
 RADICADO NUMERO : 255-2017
 PROCESO: INFRACCION DE LA LEY 575 DEL 2000-VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
 DENUNCIANTE: FRANCILINA PATINO VALERO
 DENUNCIADO: JAINA CAJEM ENRIQUE

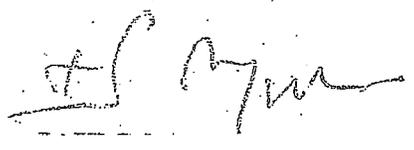
Cordial saludo

Con todo respeto, me permito informarle a su señoría que el Despacho emitió MEDIDA DE PROTECCION a favor del señor(a) Francilina Patino Valero con C.C. No. 60.322378 expedida en Cúcuta. Lo anterior con el fin de que se actué conforme a lo establecido en el Artículo 2º de la Ley 575 del 2000, para evitar que se presenten nuevamente hechos violentos que ya fueron denunciados en contra del denunciado (a) Jaina Cajem Enrique registrado en el proceso referenciado.

Residencia del denunciante: Cl 18 # 24 -97 Surman B

Residencia del denunciado: Cl 18 # 24 -97 Surman B

Atentamente,



San José de Cúcuta, 30 de Marzo de 2017.



Señor(es):
COMISARIA DE FAMILIA ZONA CENTRO
At. Dr. Jairo Martínez Contreras
Comisario de Familia.
Av. 9 N°5-04 B. Panamericano
Cúcuta.

Referencia: Constitución De Poder Para Representar En Audiencia De Reconocimiento De Existencia Unión Marital De Hecho Y Liquidación De Sociedad Patrimonial Y Medida De Protección Numero 255-2017.

Patiño Valero identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, manifiesto usted que confiero PODER ESPECIAL, amplio y suficiente a la Doctora Sandra Milena Patiño Espinosa, abogada en ejercicio, identificado con CC.No.60.378.743 expedida en Cúcuta, y portadora de la T.P. No.274681 del Concejo Superior de la Judicatura, para que me represente en la ante el proceso de medidas de protección número 255-2017 por Violencia Intrafamiliar que se me adelanta en su despacho, instaurada por el señor Jaime Cáceres y Reconocimiento De Existencia Unión Marital de Hecho y Liquidación de Sociedad Patrimonial y Medida de Protección Numero 255-2017.

Mi apoderado queda facultado para solicitar medidas cautelares, desistir, transigir, conciliar, recibir, renunciar, sustituir, reasumir y todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de este mandato, en los términos de artículo 77 del código General del Proceso.

Sírvase reconocer personería a mi apoderado judicial.

FRANCLINA PATIÑO VALERO
FRANCLINA PATIÑO VALERO

SAN JOSÉ DE CÚCUTA 28 DE AGOSTO DE 2018

SEÑORES COMISARIA DE FAMILIA SEDE PANAMERICANO

ASUNTO: SOLICITUD DE CITACIÓN Y DEMANDA

Yo FRANCELINA PATIÑO VALERO CON CEDULA 60.322.358 DE CUCUTA CUIDADANA MAYOR DE EDAD DOMICILIADA EN LA CALLE 18 # 24-93 DE SIMON BOLIVAR CUCUTA

SOLICITO ASU DESPACHO SE CITE NUEVAMENTE AL SEÑOR ENALDO JAIMES CACERES IDENTIFICADO CON CEDULA # 13.268.089 PARA QUE RESPONDA POR LO HECHOS QUE ESTA RELIZANDO EN MI CASA: HECHOS QUE ME INCOMODAN EL CUAL QUE ESTA INGRESANDO UN MUJER AMI CASA SIN MI PERMISO YA QUE EL ACTUALMENTE VIVE AHÍ POR QUE TUVIMOS UNA RELACION LA CUAL ESTA ROTA DESDE HACE TRES AÑOS Y EL ME ESTA FALTANDO EL RESPETO METIENDO UNA MUJER A MI CASA SOLICITO QUE SI EL SIGUE CON ESTE PORCEDER DESOCUPE TOTALMENTE EL INMUEBLE Y SE VAYA POR ESTE HECHO TENGO UN TESTIGO EL CUAL ESTA DISPUESTA A CERTIFICAR ESTE HECHO DE NOMBRE SULEY BOTELLO C.C 37293918 LA CUAL DA FE DE VERLO SALIENDO EL DIA DOMINGO 26 DEL MES DE AGOSTO HORAS APROXIMADA 9:30 10:00 PM.

YO YA TENGO CON ANTERIORIDA UN PROCESO DE CUMPLIMIENTO FIRMADO POR EL EN ESTA COMISARIA DE RADICADO 955-2017 LEY 575 -2000 EL CUAL EN EL SEGUNDO PUNTO LO ESTA INCUMPLIENDO YA QUE SE PRESENTA COMO UNA ACCION PSICOLOGICA POR PARTE DE EL EN METER A MI CASA OTRA PERSONA (MUJER) Y DE SER NESESARIO SE LE APLIQUE LA MULTA SEGÚN LA LEY LO DETERMINE

SIN OTRO PARTICULAR

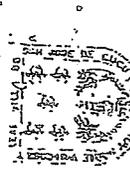
ATT

Francelina Patiño Valero
60-322358

FRANCELINA PATIÑO VALERO
CEDULA 60.322.358 DE CUCUTA

[Signature]
Damas 28/18

República de Colombia



Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta

<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO</p> <p>FORMATO DE APERTURA DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNION MARITAL Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL</p> <p>Ley 640 de 2001</p>	<p>VERSION: 1</p> <p>FECHA: Junio 2011</p>
<p>SIONAL DE LA GESTION MUNICIPAL</p> <p>Macroproceso</p>	<p>GESTION URBANO AMBIENTAL</p> <p>Proceso</p>
	<p>GESTION CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA</p> <p>Subproceso</p>

COMISARIA DE FAMILIA ZONA CENTRO AVENIDA 9 No. 5-04 BARRIO PANAMERICANO

BOLETA DE CITACION 01 RADICADO: 502 -20 17

San José de Cúcuta, Abril 30 20 17

Señor

Florencia Patricia Rodriguez

DIRECCION

Estudios Reservas: Valera

Si/vase presentarse a este despacho ubicado en la Avenida 9 No. 5-04 Barrio Panamericano, el día 12 del mes de Mayo de 2017, a las 9:00 AM, con el fin de adelantar conciliación de RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNION MARITAL Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL Su no asistencia no impide agotar el trámite, de conformidad a la ley.

Mayor no presentarse con menores. SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD ES INDISPENSABLE PARA ADELANTAR ESTA DILIGENCIA.

[Signature]

Funcionario Comisaria de Familia

COMISARIA DE FAMILIA ZONA CENTRO
AVENIDA 9 No. 5-04 BARRIO PANAMERICANO

BOLETA DE CITACION: 502 RADICADO: 502 -2017

San José de Cúcuta, 12 de Febrero de 2017

Señor Esteban de Jesús Rodríguez Valencia

DIRECCION _____ (EN CALIDAD DE SOLICITANTE)

Sírvase presentarse a este despacho ubicado en la Avenida 9 No. 5-04 Barrio Panamericano, el día 12 del mes de Febrero de 2017, a las 10:00 am, con el fin de adelantar de adelantar conciliación RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNION MARITAL Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL

Favor no presentarse con menores. SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD ES INDISPENSABLE PARA ADELANTAR ESTA DILIGENCIA.

[Firma]
Funcionario Comisaría de Familia

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO CITACION	VERSION: 1 FECHA: Junio 2011
MISIÓN DE LA GESTIÓN MUNICIPAL Macro-proceso	GESTIÓN URBANO AMBIENTAL Proceso	GESTIÓN CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA Subproceso

COMISARIA DE FAMILIA ZONA CENTRO
 AVENIDA 9 No. 5-04 BARRIO PANAMERICANO

BOLETA DE CITACION 01 RADICADO: No 955 de 2018

San José de Cúcuta, MES DE GA DIA 13 de 2018

Declaración

Señor(a) Zuley Botello

Dirección: Calleway Pasand

RADICADO No. 955 DE 2018. Sírvase comparecer a este despacho ubicado en la Avenida 9 No. 5-04 Barrio Panamericano, el día 23 del mes Octubre, Hora: 07:00 a.m. (a.m.) AÑO 2018, a fin de llevar a cabo audiencia dentro del proceso de solicitud de medida de protección ley 575-2000

SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD ES INDISPENSABLE PARA ADELANTAR ESTA DILIGENCIA.

[Firma]
 Funcionario del Comandante de Planta

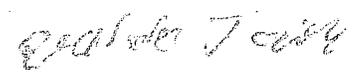
República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	VERSION: 1
	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR LEY 575-2000	FECHA: Junio 2011
MISIÓNAL DE LA GESTIÓN MUNICIPAL Macroproceso	GESTIÓN URBANO AMBIENTAL Proceso	GESTIÓN CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA Subproceso

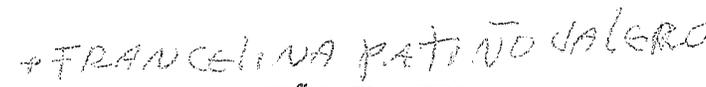
COMISARIA DE FAMILIA ZONA CENTRO
 AVENIDA 9 No. 5-04 BARRIO PANAMERICANO

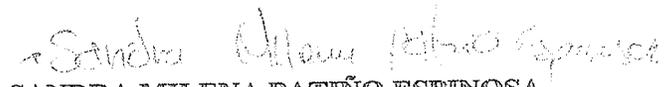
ACTA DE MEDIDA DE PROTECCION - LEY 575 DEL 2000. RADICADO 255- 2017.

En San José de Cúcuta, a los TREINTA (30) días del mes de MARZO del año dos mil Diecisiete (2017), siendo las 2:30 p.m. fecha y hora señalada mediante auto que antecede, el suscrito comisario de familia zona centro, en asocio de su secretaria, se constituyó en audiencia pública y declaró abierto el acto dentro de las diligencias radicadas bajo el No. 255 - 2017, que trata de solicitud de medida de protección por hechos de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ley 575 de 2000, promovido por ENALDO JAIMES CACERES, identificado con la CC. No. 13.268.088 expedida en Cúcuta. Siendo citada la señora FRANCELINA PATIÑO VALERO, identificada con la CC. No. 60.322.358 expedida en Cúcuta, quien se presenta con su apoderada Dra. SANDRA MILENA PATIÑO ESPINOSA, identificada con la CC. No. 60.378.743 expedida en Cúcuta y T.P. No. 274681 del C.S.J. (presenta poder) Acto seguido se le concede el uso de la palabra al señor ENALDO JAIMES CACERES, quien manifiesta: Denuncio a Francelina por las agresiones que ella me hizo, también por una amenazas, me dijo palabras textuales, que era mejor que yo me fuera de la casa por que yo le hacia estorbo, nosotros vamos a tener 11 años de convivencia, nosotros fuimos desplazados de tibu en el 2006 después de tres años de convivencia, compramos la casa donde habitamos actualmente, ubicada en la calle 18 No. 24-97 barrio Simona Bolívar, yo lo que pido es una medida de protección para que no se meta conmigo. y que solucionemos el problema de que es lo que me toca a m, respecto a la casa y listo, yo estoy en condiciones de responder por el 50% del pago de los servicios de agua y luz. Acto seguido se procede a oír a la parte citada señora FRANCELINA PATIÑO VALAERO, quien manifiesta: le doy la palabra a mi apoderada para que me represente en esta diligencia. , una vez concedida, manifiesta: " Nosotros pedimos medida de protección para la señora FRANCELINA, por cuanto ella viene sufriendo maltrato intrafamiliar, psicológico, mi poderdante manifiesta que desde hace muchos años viene siendo chantajeada por el señor aquí presente, aduciendo que el exesposo de ella, fue el que lo amenazó y lo hizo desplazar de la zona de tibu, la amenaza diciendo que lo va a denunciar para que los echen a la cárcel a los dos por desplazamiento, como mi mandante no es una maestra en derecho y se deja chantajear por que le da miedo por que el padre de sus hijos vaya a terminar en la cárcel, aparte de esto la acusa de tener un amante cuando ella ya tiene una separación de cuerpo en transcurso de un año. En cuanto a la medida de protección, es mi mandante quien también la solicita, por lo tanto está de acuerdo que en este momento se firme dicha medida. Acto seguido el suscrito comisario de familia, impone a los señores ENALDO JAIMES CACERESL y FRANCELINA PATIÑO VALERO, La OBLIGACION DE ABSTENERSE DE REALIZAR LOS COMPORTAMIENTOS DENUNCIADOS Y OBJETOS DE LA PRESENTE DILIGENCIA, A LAS PARTES, se les impone las siguientes obligaciones recíprocas: a RESPETARSE MUTUAMENTE, NO OFENDERSE NI FISICA, VERBAL, NI PSICOLOGICAMENTE, NI POR INTERPUESTAS PERSONAS, la NO observancia de las imposiciones he/chas, dará lugar a sanción de MULTA que va de dos (2) a diez (10) salarios mínimos mensual vigentes, convertibles en arresto como lo establece la ley 575 del 2000.


 JAIRO MARTINEZ CONTRERAS
 Comisario de familia


 ENALDO JAIMES CACERES
 Solicitante


 FRANCELINA PATIÑO VALERO
 solicitada


 SANDRA MILENA PATIÑO ESPINOSA
 apoderada de la citada



Oficio DS-15-21- UFCP-4051

San José de Cúcuta, 29 de octubre de 2015

Señor (a)
ENALDO JAIMES CACERES
CALLE 18 AV. 24 # 97 BARRIO SIMON BOLIVAR
Cúcuta, N. DE S.

Asunto: 540016001131201506171-463

Respetado (a) Señor (a):

En calidad de querellante dentro de las diligencias radicadas con el número del asunto, fue citado (a) con el objeto de celebrar audiencia de conciliación, sin embargo se observa que no asistió a la misma y que a la fecha no ha justificado su inasistencia; en consecuencia se le solicita que en un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, se presente a esta unidad para definir el trámite de la investigación, pues de lo contrario su ausencia se entenderá como falta de interés en el ejercicio de la acción penal y se procederá al archivo definitivo de las diligencias, de conformidad a lo contemplado en el artículo 522 de la Ley 906 de 2004.

Atentamente,

YOLANDA NORIEGA DE BOADA
Asistente de Fiscal II

Proyectó: Yolanda Noriega-Asistente de Fiscal II
Revisó: Yolanda Noriega-Asistente de Fiscal II

	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F-01
	CITACIÓN A CONCILIACIÓN	Versión: 04 Página 1 de 1

Unidad	CONCILIACION PREPROCESAL	Código Fiscal	0	0	1
Dirección:	Av. Gran Colombia #2E-96 Br. Popular	Teléfono	5775059		
Departamento:	NORTE DE SANTANDER	Municipio:	CUCUTA		

Código único de la investigación

5	4	0	0	1	6	0	0	1	1	3	1	2	0	1	5	0	6	1	9	1
0	Municipio	Entidad	Unidad Receptora			Año			Consecutivo											

San José de Cúcuta, 13 de Octubre de 2015

Señor (a)
ENALDO JAIMES CACERES
CIUDAD

ENTREGA PERSONAL Y/O POR MEDIO DE LA POLICIA.

En calidad de: CITANTE () CITADO ()

La Fiscalía General de la Nación consecuente con el propósito de buscar una /- solución pacífica a los conflictos que nos aquejan y de manera muy especial a aquellas conductas que siendo penales, como en el presente caso pueden ser conciliadas, le requiere para que comparezca a las instalaciones de la Fiscalía ubicada en Avenida Gran Colombia #2E-96 del Barrio Popular, teléfono 5775059 con el fin de llevar a cabo Audiencia de Conciliación, la cual se celebrará el día: 20 DE OCTUBRE Hora: 3:00 P.M.

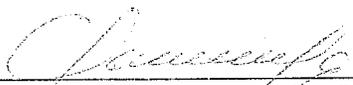
La citación a esta Audiencia es obligatoria, pero llegar a un acuerdo solo depende la voluntad de las partes (Citante y Citado).

La inasistencia injustificada del querellante (denunciante) dará lugar al archivo de las diligencias (Si la víctima es un menor de edad las diligencias continuarán).

La inasistencia injustificada del querellado (denunciado) dará lugar al inicio de la investigación penal.

No se requiere asistencia de abogado para ninguna de las partes.

Atentamente,


 OMAIRA TERESA OCHOA FLOREZ
 Asistente de Fiscal I – Sala de Atención al Usuario

 QUIEN RECIBE

Espacio Para Uso Exclusivo Del Funcionario Que Asigna:

Fecha De Recibido: _____

Defensor Asignado: _____ Fecha: _____

Recibido:

Fecha:

Señores
Defensoría Del Pueblo
Regional Norte De Santander
Calle 16 N° 3 - 03 / 07 Barrio La Playa
Cúcuta - Norte de Santander.

Solicitud de Defensor Público Área:

Penal: Víctimas: Laboral: Administrativo: Condenado:
Militar: Civil: Adolescentes Otras Areas: _____

Datos Personales:

Nombres: EDAN CÉLICA PATIÑO VALERO
Apellidos: _____
N° de Documento de Identidad: 60372358 Expedida en: _____
Fecha de Nacimiento: 25-08-65 Edad: 51 Sexo: _____
Estado Civil: CASADA N° de Hijos: 3 Nivel Educativo: 2 PRIMARIA
Cónyuge/ -Compañera (o): _____
Dirección: Barrio SIMÓN BOLÍVAR

Tipo de Vivienda:

Casa: Apartamento:

Tenencia:

Propia: Arrendada: Familiar: Otro:

Estrato: 1 Teléfono Fijo: 3107779611 Celular: 3107779611
Actividad Económica: _____ Ingresos \$: _____
E-Mail: _____

Datos del Proceso

Etapas:

Investigación: Preliminares: Juicio:

Radicado: _____
Fiscalía: COVIP
Juzgado: _____
Circuito Judicial: (Ciudad) _____
Alias: _____ Patio: _____ TD: _____
Delito: Violencia intrafamiliar

Resumen de los Hechos:

Datos del Solicitante:

Firma: _____
Nombre: _____
Cédula: _____
Profesión: _____
Estrato: _____

13

MISIONAL DE LA GESTION MUNICIPAL	GESTION URBANO AMBIENTAL	GESTION CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

COMISARIA DE FAMILIA ZONA CENTRO
AVENIDA 9 No. 5-04 BARRIO PANAMERICANO

REMISION PARA TRABAJO SOCIAL

San José de Cúcuta, Agosto 31 del 2018

Doctora
DALGI LIZETH RODRIGUEZ BLANCO
Trabajadora Social
Comisarias de Familia
ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA.

RADICADO NUMERO : 955 2018
PROCESO : V. T. Convivencia

Cordial saludo.

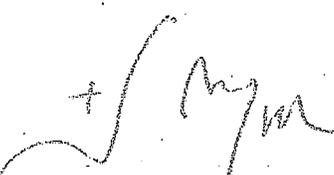
Sírvase practicar la respectiva visita social a los miembros de la familia:

Francisca Patricia Velasco, con domicilio en:
Elvaldo Jaime Contreras

Así mismo solicito a la mayor brevedad el respectivo informe.

Los usuarios fueron citados para el día 11 Septiembre del 2018 Hora: 10:00 AM

Atentamente,


JAIRO MARTINEZ CONTRERAS
COMISARIO DE FAMILIA ZONA CENTRO

MISIONAL DE LA GESTION MUNICIPAL	GESTION URBANO AMBIENTAL	GESTION CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

COMISARIA DE FAMILIA ZONA CENTRO
AVENIDA 9 No. 5-04 BARRIO PANAMERICANO

REMISION PARA PSICOLOGIA

San José de Cúcuta, Ago 31 del 2018

Doctora

KARLA CHACON

Psicóloga

Comisarias de Familia barrio Panamericano
ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA

RADICADO NUMERO:
PROCESO

955/18
V.S. cumplimiento

Cordial saludo:

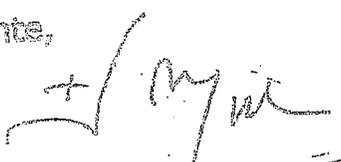
Remito a su Despacho a : Francisco Roberto Valera
ENRIQUE Jairo Calera

Lo anterior para su respectiva valoración, así mismo le informo que dentro del proceso debe reposar el respectivo informe.

Los usuarios fueron citados para el día 5 Septiembre / 18 2018

Sin otro particular.

Atentamente,



JAIRO MARTINEZ CONTRERAS
COMISARIO DE FAMILIA ZONA CENTRO

Eraldo J. ...

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-26
	REMISIÓN A OTRAS INSTITUCIONES	Versión: 01 Página 2 de 2

Otra (Cual)	
-------------	--

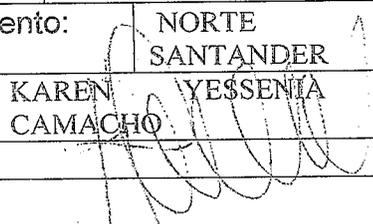
Usted se auto reconoce como:					
Indígena		Gitano, Rom		Afrocolombiano	
				Mestizo	
					Raizal
Otra (Cual)					

Presenta alteraciones permanentes en o para					
Moverse o caminar		Usar sus brazos y manos		Ver, a pesar de usar lentes o gafas	
Oír, aun con aparatos especiales			La voz y el habla		Entender o aprender
Relacionarse con los demás por problemas mentales o emocionales			Bañarse, vestirse o alimentarse por sí mismo		La piel
Otra (Cual)					

Observaciones:

--

Atentamente,

Unidad	CAVIF	Despacho	ORIENTADORA Y RECEPTORA
Dirección:	PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 104A	Teléfono	5755577 EXT 184
Departamento:	NORTE DE SANTANDER	Municipio:	CÚCUTA
Nombre:	KAREN YESSSENIA AVILA CAMACHO	Cargo:	ASISTENTE FISCAL
Firma:			

Firma de quien recibe	FRANCELINA PATINO VALERO
Nombre Legible de quien recibe	FRANCELINA PATINO VALERO
No. de documento de identidad	60-322358

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	VERSION: 1
	SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCION- LEY 575 DE 2000	FECHA: Junio 2011
MISIONAL DE LA GESTION MUNICIPAL Macroproceso	GESTION URBANO AMBIENTAL Proceso	GESTION CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA Subproceso

COMISARIA DE FAMILIA ZONA CENTRO
 AVENIDA 9 No. 5-04 BARRIO PANAMERICANO

San José de Cúcuta, 24 de Julio del 2017

Señor (a)
Francelina Parro Valero

Ciudad _____

Cordial saludo:

RADICADO No. 255/17

Me permito informarle que mediante auto fechado 24 de Julio/17 este Despacho resolvió oficiarle la iniciación de la actuación en su contra por VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, además se le ordena cesar todo acto de Violencia, agresión. Maltrato (Físico, verbal y psicológico), en contra de Enaldo Jovines Caceres, so pena de hacerse acreedores a una multa de dos (2) a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, convertibles en arresto.

Así mismo se le informa que la cita para la diligencia de audiencia, se llevará a cabo día 15 del mes de Agosto del año 2017; hora: 3:00 PM. Para el Despacho con la presente comunicación se da por citado (a), así mismo se le previene que su inasistencia, se entenderá como aceptación de los cargos que fueron formulados en su contra (art. 1° de la Ley 575 del 2000).

Atentamente,


APLAZADA PARA
 EL DIA 4 SEPTIEMBRE
 1000 AM

JAIRO MARTINEZ CONTRERAS
 Comisario de familia Zona Centro



Alcaldía Municipal de San José de Ciénega

RECEPCION DE QUERRELLA
SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCION
LEY 575 DEL 2000

FECHA: Junio 2018

REGIONAL DE LA GESTION MUNICIPAL	GESTION URBANO AMBIENTAL	GESTION CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA
Macro-proceso	Proceso	Subproceso

COMISARIA DE FAMILIA ZONA CENTRO
AVENIDA 9 No. 5-04 BARRIO PANAMERICANO

San José de Ciénega, Junio 26 del 2018

26077018
CAI acoparto
PT av 12 Jos°
12:00

Señor Comandante
ESTACION DE POLICIA - CAI
POLICIA NACIONAL
Barrio Renovado
Ciudad.

T. 3174364224
cuadrante.

REFERENCIA : MEDIDA DE PROTECCION NUMERO 955-2018
RADICADO NUMERO : 955-2018
PROCESO: INFRACCION DE LA LEY 575 DEL 2000-VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.
DENUNCIANTE: Francelina Patricia Valero
DENUNCIADO: Isauro Jaime Colera

Cardial saludo

Con todo respeto, me permito informarle a su señoría que el Despacho emitió MEDIDA DE PROTECCION 955-2018 favor del señor(a) Francelina Patricia Valero identificado (a) con C.C. No. 60322118 expedida en Ciénega. Lo anterior con el fin de que se actué conforme a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley 575 del 2000, para evitar que se presenten nuevamente hechos violentos que ya fueron denunciados en contra del denunciado (a) Isauro Jaime Colera registrado en el proceso referenciado.

Residencia del denunciante: cl. 18 # 94-93 Simon Bol.

Residencia del denunciado: cl. 18 # 24-93 Simon Bol.

Atentamente,

JAIRO MARTINEZ CONTRERAS
Comisario de Familia.

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO RECEPCION DE QUERRELA SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCION LEY 575 DEL 2000	VERSION: 1 FECHA: Junio 2011
	MISIÓN DE LA GESTIÓN MUNICIPAL Macro-proceso	GESTIÓN URBANO AMBIENTAL Proceso

COMISARIA DE FAMILIA ZONA CENTRO
 AVENIDA 9 No. 5-04 BARRIO PANAMERICANO

San José de Cúcuta, Agosto 31 del 2018

*Recibe
 Pr Radicar
 con Acreditación
 31-08-18 11:20*

Señor Comandante
 ESTACION DE POLICIA - CAI
 POLICIA NACIONAL
 Barrio Aenzaco
 Ciudad.

*3174364224
 Cuadrante.*

REFERENCIA : MEDIDA DE PROTECCION NUMERO 955-2018
 RADICADO NUMERO : 955-2018
 PROCESO: INFRACCION DE LA LEY 575 DEL 2000-VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
 DENUNCIANTE: Franzelina Patricia Valero
 DENUNCIADO: Enaldo James Caberes

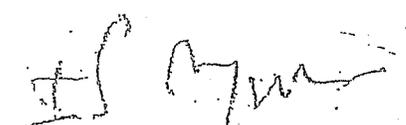
Cordial saludo

Con todo respeto, me permito informarle a su señoría que el Despacho emitió MEDIDA DE PROTECCION a favor del señor(a) Franzelina Patricia Valero identificado (a) con C.C. No. 60302358 expedida en Cúcuta. Lo anterior con el fin de que se actué conforme a lo establecido en el Artículo 2º de la Ley 575 del 2000, para evitar que se presenten nuevamente hechos violentos que ya fueron denunciados en contra de denunciado (a) Enaldo James Caberes registrado en el proceso referenciado.

Residencia del denunciante: cl. 18 # 24-93 Zona Bolívar

Residencia del denunciado: cl. 18 # 24-93 Zona Bolívar

Atentamente,


JAIRO MARTINEZ CONTRERAS
 Comisario de Familia.



Alcaldía
San José
de Cucuta

SI SE PUEDE PROGRESAR

Impuesto Predial Unificado LEY 44/90

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA

NIT: 890.501.434-2 - Somos Autoretenedores
CALLE 11 # 5 - 49 CENTRO Telefono: 5833939

Factura de Venta No:

5250331

Area Gestion Rentas e Impuestos
** PAGO x VIGENCIAS **

Fecha Expedicion: 23/05/2017 9:59:50 a.

Fecha Vencimiento:

31/05/2017

INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE - USUARIO

Codigo Predial: 01-10-0726-0001-006
Propietario: PATINO VALERO FRANCELINA
Direccion: C 18 24 97 BR SIMON BOLIVAR
Avaluo Actual: 16.194.000
Estrato: ESTRATO 1 Destino:HABITACIONAL
Tarifa: 3 X Mil

N.I.T: 000060322358

Interes Mora: 33,5
Ultimo Pago: 148.300
Desde: 2017
Hasta: 2017
Area Territorio:
Area Construida: 70

ESTADO DE CUENTA DETALLADO

Vigencia	Avaluo	Tasa	Predial	Int. Predial	Area Met.	Int. Area	Corponor	Int. Corp.	Valorizacion	Int. Valoriz.	Subtotal
2017	16.194.000	3 x Mil	48.600				24.300				72.900
SubTotales:			48.600				24.300				72.900

Mandamiento Pago No. 0	Descuento Int:	0	Descuento Cap:	0	Valor Total:	72.900	(+) Otros Conceptos:	0	(-) Facturacion:	0	2.50	(-) Descuentos:	4.90	(+) Saldo a Favor:	0	(+) Saldo en Contra:	0	Total a Pagar:	72.900
PARA PAGO CON CHEQUE DE GERENCIA, A NOMBRE DE: BBVA Fiduciaria S.A. NIT 860048608-5																			
BANCO CAJA SOCIAL, GNB SUDAMERIS, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BOGOTA, BANCO DAVIVIENDA y BBVA. Pago electrónico: www.cucuta-nortedesantander.gov.co.																			
Fecha Vencimiento:																			



Alcaldía
San José
de Cucuta

CUCUTA PARA GRANDES COSAS

Impuesto Predial Unificado LEY 44/90

Alcaldía San Jose de Cucuta

NIT: 890.501.434-2 - Somos Autoretenedores
CALLE 11 # 5 - 49 CENTRO Telefono:5833939

Factura de Venta No:

3164559

Area Gestion Rentas e Impuestos

Fecha Expedicion: 20/05/2013 08:06:57

Fecha Vencimiento: 31/05/2013

INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE - USUARIO

Codigo Predial: 01-10-0726-0001-006
Propietario: PATINO VALERO FRANCELINA
Direccion: C 18 24 97 BR SIMON BOLIVAR
Avaluo Actual: 14.387.000
Estrato: ESTRATO 1 Destino:HABITACIONAL
Tarifa: 3 X Mil

N.I.T: 000060322358

Interes Mora: 2,604%
Ultimo Pago: 29.900
Desde: 2013
Hasta: 2013
Area Territorio:
Area Construida: 70

ESTADO DE CUENTA DETALLADO

Vigencia	Avaluo	Tasa	Predial	Int. Predial	Area Met.	Int. Area	Corponor	Int. Corp.	Valorizacion	Int. Valoriz.	Subtotal
2013	14.387.000	3 x Mil	14.800				5.600				38.900
SubTotales:			14.800				5.600				38.900

Mandamiento Pago No. 0	Descuento Int:	0	Descuento Cap:	3.000	Valor Total:	38.900	(+) Facturacion:	2.00	(-) Descuentos:	3.00	(-) Saldo a Favor:	0	(+) Saldo en Contra:	0	Total a Pagar:	37.900
Para aquellos que merezcan revisión ante el IGAC, ampliamos el plazo con descuentos: 20% 31 Mayo, 10% 28 Junio: ¡IMPUESTOS JUSTOS! IMPUESTOS= OBRAS Contra la presente procede el recurso de reconsideración durante los 2 meses siguientes al recibo.																
Pague en Banco: BOGOTA, PROCREDIT, DAVIVIENDA Y CAJA SOCIAL... Pago electrónico: www.cucuta-nortedesantander.gov.co																
SE APLICA LIMITE DE IMPUESTO ART 6/LEY44 1990																
Fecha Vencimiento: 31/05/2013																





**Alcaldía
San José
de Cúcuta**

Creando Humana, Solidaridad y Competitividad

Impuesto Predial Unificado LEY 44/90 Codigo 210

Alcaldía San José de Cúcuta
Área Gestión Rentas e Impuestos
NIT: 890.501.434-2

PAGUESE ÚNICAMENTE EN LAS CAJAS DEL PALACIO MUNICIPAL

RECIBO **2313734**

Fecha Expedición: 11/02/2011 09:16:32 Fecha Vencimiento: 31/03/2011

INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE - USUARIO

Código Predial: 01-10-0726-0001-006

Propietario: PATINO VALERO FRANCELINA

Dirección: C 18 24 97 BR SIMON BOLIVAR

Avalúo Actual: 915.000,00

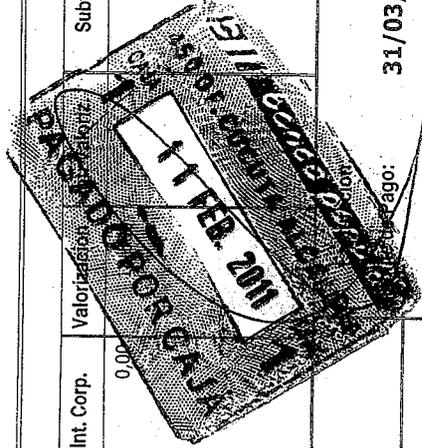
Estrato: ESTRATO 1 Destino: RESIDENCIAL

Tarifa: 4 X Mil

Interés Mora: 1,952%
Último Pago: 27.300,00
Desde: 2011
Hasta: 2011
Área Territorio:
Área Construida: 21

ESTADO DE CUENTA DETALLADO

Vigencia	Avalúo	Tasa	Predial	Int. Predial	Area Met.	Int. Area	Corporor	Int. Corp.	Valorización	Subtotal
2011	915.000	4 x Mil	3.700			0,00	1.400	0,00	0,00	23.600



Saldo a Favor:

Saldo en Contra:

Mandamiento Pago No. 0

1.800

31/03/2011

400

Descuento:

Total a Pagar: 25.000

Importante: DESCUENTO PRONTO PAGO SOLO PREDIAL 2011 - 10% HASTA 31 MARZO

CAJAS DEL PALACIO MUNICIPAL Y www.cucuta-notedesantander.gov.co

CONVENIO RECAUDO ELECTRONICO ATH 880



Alcaldía
San José
de Cucuta

Impuesto Predial Unificado LEY 44/90

Alcaldía San José de Cucuta

NIT: 890.501.434-2 - Somos Autoretenedores

CALLE 11 # 5-49 CENTRO Telefono: 5833939

CÚCUTA PARA GRANDES COSAS

Fecha Expedición: 20/05/2013 08:06:57

Fecha Vencimiento: 31/05/2013

Area Gestion Rentas e Impuestos

Factura de Venta No:

3164559

INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE USUARIO

Codigo Predial: 01-10-0726-0001-006

Propietario: PATINO VALERO FRANCELINA

Direccion: C 18 24 97 BR SIMON BOLIVAR

Avaluo Actual: 14.387.000

Estrato: ESTRATO 1 Destino: HABITACIONAL

Tarifa: 3 X Mil

Interes Mora: 2,607%

Ultimo Pago: 29.900

Desde: 2013

Hasta: 2013

Area Terriorio:

Area Construida: 76

N.I.T: 000060322358

ESTADO DE CUENTA DE VALUADO

Vigencia	Avaluo	Tasa	Predial	Int. Predial	Area Met.	Int. Area	Corporat.	Int. Corp.	Valorización	Int. Valoriz.	Subtotal
2013	14.387.000	3 X Mil	14.800				5.600		18.500		38.900
SubTotales:											38.900
Mandamiento Pago No. 0											38.900
Descuento Int:											18.500
Descuento Cap:											5.600
Mandamiento Pago No. 0											3.000

(+) Facturacion: 2.000

(-) Descuentos: 3.000

(-) Saldo a Favor:

(+) Saldo en Contra:

Total a Pagar: 37.900

Fecha Vencimiento: 31/05/2013

Pague en Banco: BOGOTA, PROCREDIT, DAVIVIENDA Y CAJA SOCIAL. Pago electrónico: www.cucuta-nortedesantander.gov.co

SE APLICA LIMITE DE IMPUESTO ART 6/LEY44 1990

Para aquellos que merezcan revisión ante el IGAC, ampliamos el plazo con descuentos: 20% 31 Mayo, 10% 28 Junio. IMPUESTOS JUSTOS! IMPUESTOS= OBRAS Contra la presente procede el recurso de reconsideración durante los 2 meses siguientes al recibo.

San José de Cúcuta, 22 de abril de 2019



Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad

Cordial saludo

Yo, **FRANCELINA PATIÑO VALERA** identificada C.C60.322.358 de Cúcuta, por medio de la presente me permito solicitar respetuosamente, una CERTIFICACION, de la Cuenta N° 05170-214732-1, a mi nombre con la fecha de apertura que fue en abril del 2001

Agradezco la atención prestada y su pronta colaboración.

Atentamente,

FRANCELINA PATIÑO VALERA

FRANCELINA PATIÑO VALERA

C.C60.322.358 de Cúcuta

Cel. 310 777 96 11

calle 18 # 24-93 B. Simón Bolívar

2010

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions.

2. It is essential to ensure that all data is entered correctly and that the system is regularly updated.

3. The second part of the document outlines the various methods used to collect and analyze data.

4. These methods include surveys, interviews, and focus groups, each with its own strengths and weaknesses.

5. The final part of the document provides a summary of the findings and offers recommendations for future research.

6. It is hoped that this document will provide a useful overview of the current state of research in this area.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE CÚCUTA**

PROCESO. No.54 001 40 03-006-2018-00831-00.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se deja constancia que dentro de la oportunidad legal la demandada FRANCELINA PATIÑO VALERO, presentó escrito de excepciones de mérito a través de apoderado judicial. Se deja constancia que entre los días comprendidos del 13 al 21 de Abril de 2019 no corrieron términos por vacancia judicial de semana santa.

Cúcuta, Febrero 1 de 2023.

El Secretario,

CESAR DARIO SOTO MELO.

PROCESO : DECLARATIVO.

Rad. No. 54 001 4022-006-2018-00831-00.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

San José de Cúcuta, 03 FEB 2023

Se encuentran los autos al despacho para resolver sobre el reconocimiento de personería a los apoderados judiciales sustitutos tanto de la parte demandante como de la parte demandada, dentro del presente proceso.

Considera el despacho que los poderes de sustitución allegados reúnen a cabalidad las exigencias del Art. 77 del Código General del Proceso, razón por la cual se debe proceder al reconocimiento de personería a los nuevos apoderados judiciales de las partes.

Finalmente de conformidad con el artículo 121 del C.G.P., se dispone ampliar hasta por seis(6) meses más el término para decidir la instancia, debida a las contingencias que ocasionó la pandemia covid-19.

Se ordena por secretaría correr traslado de los medios exceptivos propuestos por el apoderado judicial de la demandada **FRANCELINA PATIÑO VALERO**.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: RECONOCER personería al Doctor **NELSON ALBERTO BARBOSA HERNANDEZ**, para actuar como Apoderado Sustituto de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido, obrante dentro del proceso.

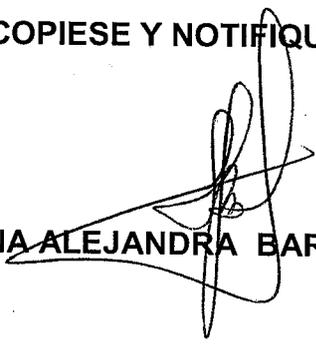
SEGUNDO: RECONOCER personería al Doctor **EDWAR FABIAN LATORRE OSORIO**, para actuar como Apoderado Sustituto de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido, obrante dentro del proceso.

TERCERO: De conformidad con el artículo 121 del C.G.P., se dispone ampliar hasta por seis(6) meses más el término para decidir la instancia, debida a las contingencias que ocasionó la pandemia covid-19.

CUARTO: Se dispone por secretaría traslado de las excepciones propuestas por el apoderado judicial de la parte demandada.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

La Juez,


LINA ALEJANDRA BARAJAS JAIMES.

San José de Cúcuta, febrero de 2023

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
Calle 10 #5-50 Edificio Agrobancario
Municipio de San José de Cúcuta

REFERENCIA: Solicitud de certificación

Cordial saludo,

Respetuosamente, les solicito una certificación, que desde 2001, aperturé la cuenta de ahorros N° 0-5170-2-14732-1, que tenía aproximadamente \$15.500.000 en septiembre de 2009 de los cuales el 29 o 30 de septiembre de 2009 retiro la suma de \$12.500.000

NOTIFICACIONES:

Correo electrónico: frabncyp881112gmail.com

Dirección: Calle 18 #24-97 Barrio Simón Bolívar

Atentamente,

FRANCELINA PATIÑO VALERO

FRANCELINA PATIÑO VALERO
C. C. N° 60.322.358

San José de Cúcuta, febrero de 2023

Señores
COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO
SAN JOSÉ DE CÚCUTA ZONA CENTRO.

REFERENCIA: Solicitud de certificación

Cordial saludo,

Respetuosamente, les solicito una copia del expediente con radicado 255 – 2017 de este despacho del Municipio de San José de Cúcuta Zona Centro.

NOTIFICACIONES: Correo electrónico: frabncyp881112gmail.com
Dirección: Calle 18 #24-97 Barrio Simón Bolívar

Atentamente,

FRANCELINA PATIÑO VALERO

FRANCELINA PATIÑO VALERO
C. C. N° 60.322.358

San José de Cúcuta, febrero 6 de 2023

Señores
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA
Palacio de Justicia Oficina 312A
jcivm6@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: Proceso con radicado: 540014003006 2018 00831 00
Accionante: ENALDO JAIMES CÁCERES
Accionada: FRANCELINA PATIÑO VALERO

Respetuosamente, adjunto los ESTADOS DE CUENTA AHORRO ACTIVO de mi cuenta de ahorros 00-55170-214732-1 de los meses de AGOSTO, SEPTIEMBRE y OCTUBRE del año 2009, entregado por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

De la misma manera, le informo que mis datos actuales son:
Correo electrónico: pfrancelina3@gmail.com
Teléfono móvil celular y WhatsApp: +57 3107779611
Dirección: Calle 18 #24-93 Barrio Simón Bolívar, Municipio de Cúcuta (la misma)

Del Señor Juez,

FRANCELINA PATIÑO

FRANCELINA PATIÑO VALERO
C. C. 60.322.358



Banco Agrario de Colombia
NIT 800.037.800-8

ESTADO CUENTA AHORRO ACTIVO



SEÑOR(ES)
FRANCELINA PATIYO VALERO
CALLE 17 11AN NO. 3.03 B. LA ESPERANZA
VILLA DEL ROSA
NORTE DE SAN

MES	SEPTIEMBRE	AÑO	2.008
-----	------------	-----	-------

NUMERO DE CUENTA:
0-5170-214732-1

OFICINA:
5170 TIBU

RESUMEN DE MOVIMIENTO

	No Transacciones	Valor		Valor
SALDO ANTERIOR		15.788.105,00	SALDO ACTUAL	3.248.755,00
TOTAL ABONOS	22	18.212,00	PROMEDIO MES	14.954.539,00
TOTAL CARGOS	12	12.557.562,00	INTERESES	18.212,00

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Apreciado Cliente:

Para su comodidad, consulte sus saldos y movimientos y realice sus transacciones siguiendo las recomendaciones de seguridad a través de nuestra página web www.bancoagrario.gov.co

FECHA DIA/MES	DESCRIPCIÓN DE LA TRANSACCIÓN	OFICINA	VALOR	SALDO
01	INTERESES DE AHORROS	TIBU	644,00	15.788.749,00
02	TAA CUOTA DE MANEJO TARJETA DEBITO	TARJETAS BANCAR	-6.990,00	15.781.759,00
02	GRAVAMEN A MOVIMIENTO FINANCIERO	TARJETAS BANCAR	-28,00	15.781.731,00
02	INTERESES DE AHORROS	TIBU	644,00	15.782.375,00
03	INTERESES DE AHORROS	TIBU	644,00	15.783.019,00
04	INTERESES DE AHORROS	TIBU	1.932,00	15.784.951,00
04	RETENCION EN LA FUENTE SOBRE INTERESES	TIBU	-135,00	15.784.816,00
04	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS	TIBU	-1,00	15.784.815,00
07	INTERESES DE AHORROS	TIBU	644,00	15.785.459,00
08	INTERESES DE AHORROS	TIBU	644,00	15.786.103,00
09	INTERESES DE AHORROS	TIBU	644,00	15.786.747,00
10	INTERESES DE AHORROS	TIBU	644,00	15.787.391,00
11	INTERESES DE AHORROS	TIBU	1.932,00	15.789.323,00
11	RETENCION EN LA FUENTE SOBRE INTERESES	TIBU	-135,00	15.789.188,00
11	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS	TIBU	-1,00	15.789.187,00
14	INTERESES DE AHORROS	TIBU	644,00	15.789.831,00
15	INTERESES DE AHORROS	TIBU	644,00	15.790.475,00
16	INTERESES DE AHORROS	TIBU	644,00	15.791.119,00
17	INTERESES DE AHORROS	TIBU	644,00	15.791.763,00
18	INTERESES DE AHORROS	TIBU	1.933,00	15.793.696,00
18	RETENCION EN LA FUENTE SOBRE INTERESES	TIBU	-135,00	15.793.561,00
18	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS	TIBU	-1,00	15.793.560,00
21	INTERESES DE AHORROS	TIBU	644,00	15.794.204,00
22	INTERESES DE AHORROS	TIBU	644,00	15.794.848,00
23	INTERESES DE AHORROS	TIBU	644,00	15.795.492,00
24	INTERESES DE AHORROS	TIBU	644,00	15.796.136,00
25	INTERESES DE AHORROS	TIBU	1.933,00	15.798.069,00
25	RETENCION EN LA FUENTE SOBRE INTERESES	TIBU	-135,00	15.797.934,00
25	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS	TIBU	-1,00	15.797.933,00
28	INTERESES DE AHORROS	TIBU	644,00	15.798.577,00
29	RETIRO AHORROS CON TARJETA DEBITO O SIN TAL	CUCUTA SUCURSA	-12.500.000,00	3.298.577,00
29	GRAVAMEN A MOVIMIENTO FINANCIERO	CUCUTA SUCURSA	-50.000,00	3.248.577,00
29	INTERESES DE AHORROS	TIBU	89,00	3.248.666,00
30	INTERESES DE AHORROS	TIBU	89,00	3.248.755,00

CUALQUIER INCONFORMIDAD FAVOR COMUNICARLA POR ESCRITO A LA REVISORIA FISCAL DELOITTE & TOUCHE LTDA. AL A.A. 075874 DE BOGOTÁ

Estimado cliente, por favor verifique el movimiento de su cuenta, si en quince días no obtenemos alguna observación consideramos aprobado el presente extracto. Agradecemos informarnos el cambio de dirección y/o números telefónicos.

Línea de Servicio al cliente Contacto Banagrario en Bogotá: 5948500 Resto del país LINEA GRATUITA 01800091500



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

ESTADO CUENTA AHORRO ACTIVO



SEÑOR(ES)

FRANCELINA PATIVO VALERO
CALLE 17 LIAN NO. 3.03 B. LA ESPERANZA
VILLA DEL ROSA
NORTE DE SAN

MES	OCTUBRE	AÑO	2.009
-----	---------	-----	-------

NUMERO DE CUENTA:

0-5170-214732-1

OFICINA:

5170 TIBU

RESUMEN DE MOVIMIENTO

	No Transacciones	Valor		Valor
SALDO ANTERIOR		3.248.755,00	SALDO ACTUAL	3.244.649,00
TOTAL ABONOS	21	2.912,00	PROMEDIO MES	3.243.432,39
TOTAL CARGOS	2	7.018,00	INTERESES	2.912,00

INFORMACIÓN IMPORTANTE

APRECIADO CLIENTE:

PENSANDO EN SU SEGURIDAD, AHORA USTED TIENE LA POSIBILIDAD DE ESTABLECER LOS HORARIOS, MONTOS Y NÚMERO DE TRANSACCIONES DIARIAS QUE DESEE REALIZAR A TRAVÉS DE NUESTROS CANALES ELECTRONICOS, INGRESANDO A LA PÁGINA WEB www.bancoagrario.gov.co Y EN LA OPCIÓN TRANSACCIONES Y PAGOS, ACTIVAR ESTE SERVICIO.

FECHA DIA/MES	DESCRIPCIÓN DE LA TRANSACCIÓN	OFICINA	VALOR	SALDO
01	INTERESES DE AHORROS	TIBU	89,00	3.248.844,00
02	TBA CUOTA DE MANEJO TARJETA DEBITO	TARJETAS BANCAR	-6.990,00	3.241.854,00
02	GRAVAMEN A MOVIMIENTO FINANCIERO	TARJETAS BANCAR	-28,00	3.241.826,00
02	INTERESES DE AHORROS	TIBU	265,00	3.242.091,00
05	INTERESES DE AHORROS	TIBU	88,00	3.242.179,00
06	INTERESES DE AHORROS	TIBU	88,00	3.242.267,00
07	INTERESES DE AHORROS	TIBU	88,00	3.242.355,00
08	INTERESES DE AHORROS	TIBU	88,00	3.242.443,00
09	INTERESES DE AHORROS	TIBU	354,00	3.242.797,00
13	INTERESES DE AHORROS	TIBU	88,00	3.242.885,00
14	INTERESES DE AHORROS	TIBU	88,00	3.242.973,00
15	INTERESES DE AHORROS	TIBU	88,00	3.243.061,00
16	INTERESES DE AHORROS	TIBU	265,00	3.243.326,00
19	INTERESES DE AHORROS	TIBU	88,00	3.243.414,00
20	INTERESES DE AHORROS	TIBU	88,00	3.243.502,00
21	INTERESES DE AHORROS	TIBU	88,00	3.243.590,00
22	INTERESES DE AHORROS	TIBU	88,00	3.243.678,00
23	INTERESES DE AHORROS	TIBU	265,00	3.243.943,00
26	INTERESES DE AHORROS	TIBU	98,00	3.244.031,00
27	INTERESES DE AHORROS	TIBU	88,00	3.244.119,00
28	INTERESES DE AHORROS	TIBU	88,00	3.244.207,00
29	INTERESES DE AHORROS	TIBU	88,00	3.244.295,00
30	INTERESES DE AHORROS	TIBU	354,00	3.244.649,00

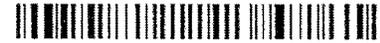
CUALQUIER INCONFORMIDAD FAVOR COMUNICARLA POR ESCRITO A LA REVISORIA FISCAL DELOITTE & TOUCHE LTDA. AL A.A. 075874 DE BOGOTÁ

Estimado cliente: por favor verifique el movimiento de su cuenta, si en quince días no obtenemos alguna observación consideramos aprobado el presente extracto. Agradecemos informarnos el cambio de dirección y/o números telefónicos
Línea de Servicio al cliente Contacto Banagrario en Bogotá: 5948500 Resto del país LINEA GRATUITA 018000915000



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

ESTADO CUENTA AHORRO ACTIVO



MES AGOSTO AÑO 2.009

SEÑOR(ES)

FRANCELINA PATIYO VALERO
CALLE 17 11AN NO. 3.03 B. LA ESPERANZA
VILLA DEL ROSA
NORTE DE SAN

NUMERO DE CUENTA:

0-5170-214732-1

OFICINA:

5170 TIBU

RESUMEN DE MOVIMIENTO

	No. Transacciones	Valor		Valor
SALDO ANTERIOR		15.827.241,00	SALDO ACTUAL	15.788.105,00
TOTAL ABONOS	19	18.719,00	PROMEDIO MES	15.823.309,35
TOTAL CARGOS	12	57.855,00	INTERESES	18.719,00

INFORMACIÓN IMPORTANTE

¡Para el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA es muy importante su seguridad!
Consulte las recomendaciones de seguridad ingresando a nuestra página web por la dirección
www.bancoagrario.gov.co

FECHA DIA/MES	DESCRIPCIÓN DE LA TRANSACCIÓN	OFICINA	VALOR	SALDO
03	TBA CUOTA DE MANEJO TARJETA DEBITO	TARJETAS BANCAR	-6.990,00	15.820.251,00
03	GRAVAMEN A MOVIMIENTO FINANCIERO	TARJETAS BANCAR	-28,00	15.820.223,00
03	INTERESES DE AHORROS	TIBU	645,00	15.820.868,00
04	INTERESES DE AHORROS	TIBU	645,00	15.821.513,00
05	INTERESES DE AHORROS	TIBU	645,00	15.822.158,00
06	INTERESES DE AHORROS	TIBU	2.582,00	15.824.740,00
06	RETENCION EN LA FUENTE SOBRE INTERESES	TIBU	-181,00	15.824.559,00
06	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS	TIBU	-1,00	15.824.558,00
10	INTERESES DE AHORROS	TIBU	646,00	15.825.204,00
11	INTERESES DE AHORROS	TIBU	646,00	15.825.850,00
12	INTERESES DE AHORROS	TIBU	646,00	15.826.496,00
13	INTERESES DE AHORROS	TIBU	646,00	15.827.142,00
14	INTERESES DE AHORROS	TIBU	2.583,00	15.829.725,00
14	RETENCION EN LA FUENTE SOBRE INTERESES	TIBU	-181,00	15.829.544,00
14	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS	TIBU	-1,00	15.829.543,00
18	INTERESES DE AHORROS	TIBU	646,00	15.830.189,00
19	INTERESES DE AHORROS	TIBU	646,00	15.830.835,00
20	INTERESES DE AHORROS	TIBU	646,00	15.831.481,00
21	INTERESES DE AHORROS	TIBU	1.937,00	15.833.418,00
23	RETENCION EN LA FUENTE SOBRE INTERESES	TIBU	-136,00	15.833.282,00
23	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS	TIBU	-1,00	15.833.281,00
24	INTERESES DE AHORROS	TIBU	646,00	15.833.927,00
25	INTERESES DE AHORROS	TIBU	646,00	15.834.573,00
26	INTERESES DE AHORROS	TIBU	646,00	15.835.219,00
27	INTERESES DE AHORROS	TIBU	646,00	15.835.865,00
28	RETIRO AHORROS CON TARJETA DEBITO O SIN TAL	TIBU	-50.000,00	15.785.865,00
28	GRAVAMEN A MOVIMIENTO FINANCIERO	TIBU	-200,00	15.785.665,00
28	INTERESES DE AHORROS	TIBU	1.932,00	15.787.597,00
28	RETENCION EN LA FUENTE SOBRE INTERESES	TIBU	-135,00	15.787.462,00
28	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS	TIBU	-1,00	15.787.461,00
31	INTERESES DE AHORROS	TIBU	644,00	15.788.105,00

CUALQUIER INCONFORMIDAD FAVOR COMUNICARLA POR ESCRITO A LA REVISORIA FISCAL DELOITTE & TOUCHE LTDA. AL A.A. 075874 DE BOGOTÁ

Estimado cliente: por favor verifique el movimiento de su cuenta, si en quince días no obtenemos alguna observación consideramos aprobado el presente extracto. Agradecemos informarnos el cambio de dirección y/o números telefónicos.
Línea de Servicio al cliente Contacto Banagrario en Bogotá: 5948500 Resto del país LINEA GRATUITA 018000915000

Fwd: ENTREGA DE PRUEBAS DEL PROCESO

Francelina Patiño <pfrancelina3@gmail.com>

Lun 6/02/2023 11:32 AM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal - N. De Santander - Cúcuta <jcivmcu6@cendoj.ramajudicial.gov.co>

----- Forwarded message -----

De: **kumi color** <kumicolor8@gmail.com>

Date: lun., 6 de febrero de 2023 11:31 a. m.

Subject: ENTREGA DE PRUEBAS DEL PROCESO

To: pfrancelina3@gmail.com <pfrancelina3@gmail.com>

Cúcuta, 04 de abril del 2022

Señores

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR -Menor Cuantía- RADICADO: 540014003006-2020-00595-00

DEMANDANTE: ALMACENADORA Y RECUPERADORA DE MATERIALES INDUSTRIALES S.A.S.

DEMANDADO: DAYANA LORENA OJEDA HERNÁNDEZ y otros

ORLANDO ALFREDO SANA TOLOZA, actuando como apoderado de la parte Demandante, dentro del proceso señalado en la referencia, por medio del presente escrito me permito hacer llegar liquidación de la obligación perseguida, dentro del proceso señalado en la referencia, para su conocimiento y fines pertinentes:

Intereses de Mora sobre el Capital

Inicial

CAPITAL

\$ 63.000.000,00

Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual (%)		
1/12/2019	31/12/2019	30	2,10	\$	1.323.000,00
1/01/2020	31/01/2020	30	2,09	\$	1.316.700,00
1/02/2020	29/02/2020	30	2,12	\$	1.335.600,00
1/03/2020	31/03/2020	30	2,11	\$	1.329.300,00
1/04/2020	30/04/2020	30	2,08	\$	1.310.400,00
1/05/2020	31/05/2020	30	2,03	\$	1.278.900,00
1/06/2020	30/06/2020	30	2,02	\$	1.272.600,00
1/07/2020	31/07/2020	30	2,02	\$	1.272.600,00
1/08/2020	31/08/2020	30	2,04	\$	1.285.200,00
1/09/2020	30/09/2020	30	2,05	\$	1.291.500,00
1/10/2020	31/10/2020	30	2,02	\$	1.272.600,00
1/11/2020	30/11/2020	30	2,00	\$	1.260.000,00
1/12/2020	31/12/2020	30	1,96	\$	1.234.800,00
1/01/2021	31/01/2021	30	1,94	\$	1.222.200,00
1/02/2021	28/02/2021	30	1,97	\$	1.241.100,00
1/03/2021	31/03/2021	30	1,95	\$	1.228.500,00
1/04/2021	30/04/2021	30	1,94	\$	1.222.200,00
1/05/2021	31/05/2021	30	1,93	\$	1.215.900,00
1/06/2021	30/06/2021	30	1,93	\$	1.215.900,00
1/07/2021	31/07/2021	30	1,93	\$	1.215.900,00
1/08/2021	31/08/2021	30	1,94	\$	1.222.200,00
1/09/2021	30/09/2021	30	1,93	\$	1.215.900,00
1/10/2021	31/10/2021	30	1,92	\$	1.209.600,00
1/11/2021	30/11/2021	30	1,94	\$	1.222.200,00
1/12/2021	31/12/2021	30	1,96	\$	1.234.800,00
1/01/2022	31/01/2022	30	1,98	\$	1.247.400,00
1/02/2022	28/02/2022	30	2,04	\$	1.285.200,00
1/03/2022	31/03/2022	30	2,06	\$	1.297.800,00
1/04/2022	4/04/2022	4	2,06	\$	173.040,00

Total Intereses de Mora	\$	35.453.040,00
Subtotal	\$	98.453.040,00

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Capital	\$	63.000.000,00
Total Intereses Corrientes (+)	\$	0,00
Total Intereses Mora (+)	\$	35.453.040,00
Abonos (-)	\$	0,00
TOTAL OBLIGACIÓN	\$	98.453.040,00
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	\$	98.453.040,00

Atentamente,



ORLANDO ALFREDO SANA TOLOZA
C.C. No. 13.353.505 de Pamplona
T.P. No. 99288 C.S. de la J.
Correo: orlandosana@yahoo.es
CEL. 3112579138

